



FIRMADO POR:

INFORME N° 00326-2024-SENACE-PE/DEIN

A : **RUBÉN ERNESTO CHANG OSHITA**
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **EVA DEL ROSARIO MORI BRIONES**
Líder de Proyecto

EMPERATRIZ ARANIBAR PAREJA
Especialista I en Sistemas de Información Geográfica

CRIZIA MARÍA PIZARRO BREÑA
Especialista Legal del GTE Legal – Nivel III

HEALP GATSBY AMPUERO ARMANZA
Especialista en Ingeniería del GTE Descripción de Proyectos –
Nivel II

KATHERIN VICTORIA CAICO MORALES
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II

JULISSA ARENAS ESPINOZA
Especialista Biológico del GTE Biológico – Nivel II

ADA GABRIELA VICTORERO CUYA
Especialista Social del GTE Social – Nivel II

ASUNTO : Se da conformidad al *“Séptimo Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”*, presentado por Lima Airport Partners S.R.L.

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00021-2024 (19.01.2024)

FECHA : San isidro, 05 de abril de 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Trámite T-ITS-00021-2024, de fecha 19 de enero de 2024, Lima Airport Partners S.R.L (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), la solicitud de evaluación del *“Séptimo Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”* (en adelante, **ITS**). Cabe señalar que, el Titular



acreditó a Grupo Átomo S.A.C.¹, como la consultora ambiental encargada de la elaboración del ITS.

- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00049-2024-SENACE-PE/DEIN², de fecha 14 de febrero de 2024, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones al ITS, descritas en el Anexo 01 del Informe N° 00128-2024-SENACE-PE/DEIN.
- 1.3. Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00021-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-ADP-SEN-2024-0425, mediante la cual solicitó a la DEIN Senace la **ampliación del plazo** concedido mediante el Auto Directoral N° 00049-2024-SENACE-PE/DEIN, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar la subsanación de observaciones formuladas al ITS.
- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 00057-2024-SENACE-PE/DEIN³, sustentado en Informe N° 00194-2024-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 29 de febrero de 2024, la DEIN Senace concedió al Titular la ampliación de plazo solicitada.
- 1.5. Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-ADP-SEN-2024-0535, mediante la cual presentó la subsanación de las observaciones formuladas al ITS.
- 1.6. Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-ADP-SEN-2024-0635, mediante el cual presentó **información complementaria** dirigida a atender las observaciones de la DEIN Senace.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas al ITS han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEIN Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2 Marco Normativo

2.2.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

¹ Inscrita en el Registro Nacional de Consultoras con el número de Registro RNC-00584-2023.

² Notificado el 14.02.2024, a través del Buzón de Notificaciones de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.

³ Notificado el 04.03.2024, a través del Buzón de notificaciones de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.



En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016 el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

En ese contexto, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM⁴, derogó el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM y estableció que las Resoluciones Ministeriales que se hayan expedido para la culminación de transferencia de funciones, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, mantienen su vigencia.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la DEIN como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

De acuerdo con lo acotado en los párrafos precedentes, la DEIN Senace resulta ser la autoridad competente para evaluar el ITS presentado por el Titular.

2.2.2 Sobre el ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional⁵, acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

“Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental

⁴ Aprobó el cronograma de plazos y las condiciones para la Transferencia de Funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Senace en el marco de la Ley N° 29968, y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones. Publicado el 26 de julio de 2015, en el diario oficial “El Peruano”.

⁵ **Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos Administrativos**
“Artículo 1.- Objeto
La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.”



aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.”

De igual modo, el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**) regula las disposiciones correspondientes al Informe Técnico Sustentatorio, conforme se indica:

“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones”.

Asimismo, el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM; establece:

“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental

(...)



51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”⁶

En esa línea, el 22 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 a través de la cual se establece los supuestos de procedencia y evaluación del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del RPAST; desarrollando los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS. Asimismo, dispone que el Titular de un proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, conforme se señala a continuación:

“Artículo 1.- Impactos ambientales negativos no significativos

El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente”.

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

En el presente caso, el Titular señaló que mediante la Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN, del 21 de octubre 2022, la DEIN Senace aprobó la Segunda Modificación del “*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*”.

Asimismo, indica que la propuesta de modificación, que consiste en implementar un sistema de drenaje para el área de lavado del 2391 - Almacenamiento de

⁶ La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde su aplicación debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143° del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.



vehículos autorizados y para el área de lavado del 1132 – Parking de autobuses de pasajeros, se justifica en función al último párrafo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.2, debido a que el ITS cumple con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del RPAST y tomando en cuenta que los impactos ambientales negativos del presente ITS son no significativos.

Al respecto el último párrafo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02, dispone lo siguiente:

Artículo 2.- Supuestos de aplicación.

(...)

La autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los antes señalados siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y con sustentar que los impactos ambientales negativos son no significativos".

El Titular, agrega que los componentes proyectados del presente ITS corresponden al supuesto de ampliación a un proyecto de inversión en curso del sector transportes que cuenta con Certificación Ambiental.

Bajo ese contexto, corresponde a la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular a fin de determinar si en efecto el impacto ambiental negativo previsto es no significativo, lo cual debe ser debidamente sustentado, y, que las actividades materia del presente ITS se encuentren en el supuesto de aplicación antes descrito.

2.3 Justificación Técnica del ITS

Como parte del Proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), se pretende realizar el lavado en seco y mantenimientos menores para vehículos y autobuses en algunas plazas, ubicadas dentro de 2 áreas de estacionamiento que se aprobaron en la segunda MEIA del proyecto Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, lo que ocasionará que el área de estas plazas requiera ser lavada constantemente, generando así efluentes que deberán ser dirigidos hacia el sistema de alcantarillado; por lo que, el titular tiene la necesidad de habilitar un sistema de drenaje para las áreas de lavado de cada uno de estos estacionamientos, con la finalidad de realizar un correcto manejo de los efluentes del lavado. Cabe precisar que el lavado en seco de vehículos y autobuses no utiliza agua; por lo tanto, los efluentes solo se generarán por la actividad de lavado de plazas.

En base a lo descrito, el titular propone implementar un sistema de drenaje para el área de lavado del 2391 - Almacenamiento de vehículos autorizados y para el área de lavado del 1132 – Parking de autobuses de pasajeros, que se conecten con el pozo existente BZNSRC-05 y el pozo existente BZNSRA-13 respectivamente, con el fin de descargar los efluentes generados por la actividad de lavado de plazas, los cuales antes de ser descargados en el sistema de alcantarillado sanitario son tratados a través de un separador de hidrocarburos



con decantador de lodos integrado; con el objeto de garantizar las características del efluente antes de su conexión al sistema de alcantarillado, el cual deberá cumplir con los Valores Máximos Admisibles (VMA) establecidos en los Anexos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA.

2.4 Responsable de la elaboración del ITS

El ITS ha sido elaborado por la consultora Grupo Átomo S.A.C., con número de registro RNC-00584-2023. de Registro Nacional de Consultoras Ambientales. El ITS se encuentra suscrito por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de profesionales que suscriben el ITS

Nombre	Profesión	N° de colegiatura
Nikon Andersson Cerna Medina	Especialista Ambiental y Jefe de Proyectos	CIP N° 88944
Eduardo Alfonso Ramírez Quintana	Sociólogo	CBP N° 3869

Fuente: Trámite T-ITS-00021-2024

2.5 Del Proyecto con IGA aprobado

2.5.1 Ubicación del Proyecto con IGA aprobado

Los cambios (modificación y ampliación) propuestos en la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, Segunda MEIA-d) del Proyecto se encuentran ubicados en el área de concesión del AIJCH, ubicado en el distrito y provincia constitucional del Callao, de manera específica en la Av. Elmer Faucett s/n, próximo al puerto del Callao y aproximadamente a 9 km al noroeste del centro de la ciudad de Lima.

2.5.2 Características técnicas del IGA aprobado

A continuación, se resumen los componentes aprobados a través de la primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, **primera MEIA-d**), ITS posteriores y la segunda MEIA-d:

Lado aéreo (para uso y servicio de las aeronaves):

- a. Pista de despegue/aterrizaje N°2.
- b. Sistema de drenaje y subdrenaje.
- c. Sistema de calles de rodaje.
- d. Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves (PEA).
- e. Vías de servicio.
- f. Torre de control de tráfico aéreo.
- g. Estación de bomberos y base de rescate.
- h. Sistemas de ayuda luminosas y ayudas a la aeronavegación.
- i. Prueba de motores.
- j. Plataforma del Ala Aérea N°2.
- k. Hangar Cabecera Norte.
- l. Hangar 1 y 2.



Lado terrestre (para uso y servicio de pasajeros y personal):

- a. Edificio del nuevo terminal.
- b. Caminos de acceso interno.
- c. Desarrollo del lado tierra del nuevo terminal: nuevas zonas de estacionamiento en superficie para autos, buses y flota de taxis, edificio de oficinas, hotel de servicio completo y edificios de soporte (comisaría, almacenes de carga, depósito aduanero, centro de transferencia, estación de combustible) y vías de servicios.

Instalaciones complementarias:

- a. Instalaciones de apoyo: edificios mecánicos, edificios eléctricos, edificios sanitarios, planta de producción de agua helada, edificios de comunicaciones, área de vestuarios, planta de generación de energía mediante combustible, nuevo bloque sanitario para el tratamiento de residuos del nuevo terminal.
- b. Dos plantas de ósmosis inversa.
- c. Cerco perimétrico.
- d. Ruta de evacuación.
- e. Parque logístico en Cabecera Norte.
- f. Nuevo sistema de combustible de aviación.
- g. Planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas (PTARND).

Instalaciones auxiliares temporales:

- a. Oficinas / Patio de máquinas / Almacenes (campamentos).
- b. Plantas de producción (i.e., plantas de chancado de agregados, plantas asfálticas y plantas de concreto).
- c. Depósito de Material Excedente (DME) y Depósito de Material Orgánico (DMO).
- d. Área de lavado de vehículos.
- e. Sistema de alcantarillado para campamento.

2.5.3 Etapas del Proyecto aprobado

Las actividades relacionadas con la habilitación, operación y cierre de la modificación y ampliación que forman parte del IGA aprobado, se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 2 Actividades por etapas

Etapa	Actividades
Construcción	Actividades preliminares (movilización y desmovilización de personal y equipos; limpieza del terreno; movimiento de tierras y nivelación del terreno).
	Obras civiles (movimiento de tierras, edificaciones e implementación de señalización temporal).
Operación	Funcionamiento de oficinas, almacenes, talleres, estación de primeros auxilios, salas de entretenimiento, estacionamientos, vías interiores y áreas de maniobras.
Cierre	Actividades preliminares (desmovilización de personal y equipos).
	Desconexión de instalaciones existentes.



Etapa	Actividades
	Retiro y transporte de baños portátiles de los frentes de obra.
	Obras civiles (desmantelamiento de estructuras y retiro de señalización temporal; limpieza ⁷ y reconfiguración ⁸ del terreno; desmontaje electromecánico.

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

2.5.4 Ubicación del Proyecto de ITS

Los cambios (modificación y ampliación) del AIJC que se proponen en el presente ITS y que modifica a la segunda MEIA-d, su localización en coordenadas UTM (Datum WGS84), se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3 Ubicación geográfica de los componentes a modificar y ampliar

Componente	Vértice	Coordenadas UTM (DATUM WGS84) – Zona 18S	
		Norte (m)	Este (m)
Sistema de Drenaje del área de lavado – 2391 Almacenamiento de vehículos autorizados	1	8 668 380,386	269 904,269
	2	8 668 380,598	269 906,661
	3	8 668 371,898	269 907,370
	4	8 668 361,950	269 887,264
	5	8 668 359,068	269 887,640
	6	8 668 332,281	269 901,018
	7	8 668 331,209	269 898,871
	8	8 668 358,357	269 885,313
	9	8 668 363,339	269 884,662
	10	8 668 373,327	269 904,845
Sistema de Drenaje del área de lavado – 1132 Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos	1	8 668 871,159	270 113,423
	2	8 668 871,855	270 119,242
	3	8 668 880,291	270 119,565
	4	8 668 867,845	270 125,644
	5	8 668 858,787	270 135,990
	6	8 668 828,810	270 150,865
	7	8 668 827,743	270 148,715
	8	8 668 857,295	270 134,051
	9	8 668 869,558	270 120,044
	10	8 668 868,772	270 113,675

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2023

La ubicación del Proyecto se muestra en la siguiente figura.

⁷ Remoción de instalaciones.

⁸ Nivelación y compactación.



PERÚ

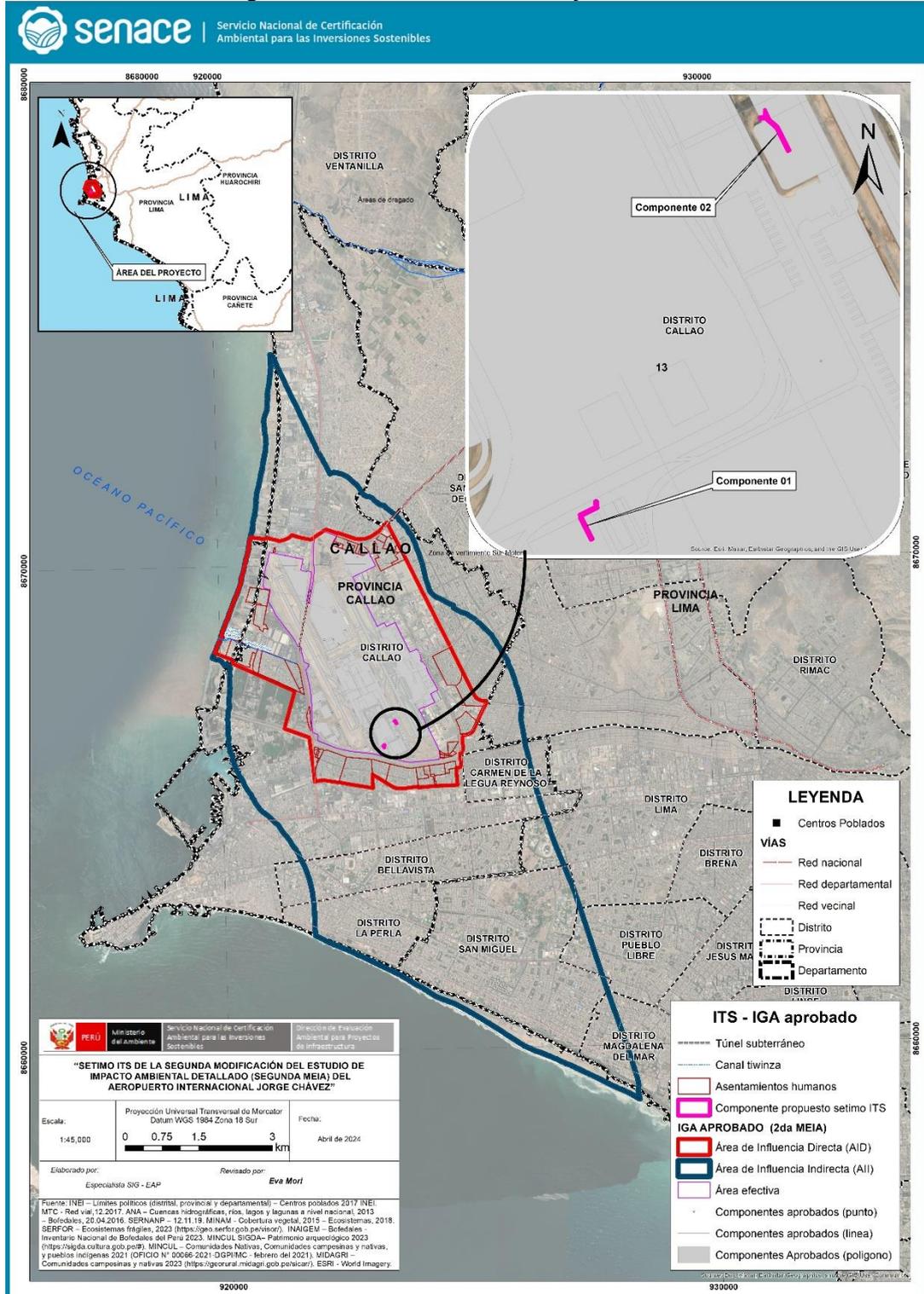
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura N° 01 Ubicación del Proyecto de ITS



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017 INEI. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 2023 (https://geo.serfor.gob.pe/visor/). INAIAGEM – Bofedales - Inventario Nacional de Bofedales del Perú 2023. MINCUL SIGDA– Patrimonio arqueológico 2023 (https://sigda.cultura.gob.pe/#). MINCUL – Comunidades Nativas, Comunidades campesinas y nativas, y pueblos indígenas 2021 (OFICIO N° 00066-2021-DGPI/MC - febrero del 2021). MIDAGRI – Comunidades campesinas y nativas 2023 (https://georural.midagri.gob.pe/sicar/). ESRI - World Imagery.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

2.5.5 Descripción de la modificación

2.5.5.1 Sistema de drenaje del área de lavado – 2391 almacenamiento de vehículos autorizados

La ampliación del componente “2391 almacenamiento de vehículos autorizados”, aprobado en la Segunda MEIA, contempla la implementación de un sistema de drenaje del área de lavado de este componente.

La infraestructura planteada para el sistema de drenaje del área de lavado – 2391 almacenamiento de vehículos autorizados y sus características se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 Datos técnicos del sistema de drenaje del área de lavado – 2391 almacenamiento de vehículos autorizados

Área	Canaleta	Arquetas de registro	Partes colectoras	Separadores de Hidrocarburos	
2391 almacenamiento de vehículos autorizados	Material: hormigón polímero	Material: Concreto Cantidad: 3	Material: PVC Diámetro: 200 mm	Cantidad: 1	Clase I con eficiencia 99,9%, de talla nominal 3 L/s, con sistema bypass externo para caudal de máximo 15 L/s

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

Asimismo, en relación a las plazas de lavado describió las siguientes características:

Cuadro N° 5 Datos técnicos del lavado de plazas del sistema de drenaje del área de lavado – 2391 almacenamiento de vehículos autorizados

Área	Plazas que lavar	Número máximo de lavados por plaza al día	Caudal máximo de lavado
2391 almacenamiento de vehículos autorizados	10	3	4,08 litros / segundo

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

2.5.5.2 Sistema de Drenaje del área de lavado – 1132 parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos

La ampliación del componente “1132 parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos”, aprobado en la Segunda MEIA-d, contempla la implementación de un sistema de drenaje del área de lavado de este componente.

La infraestructura planteada para el sistema de drenaje del área de lavado – 1132 parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos y sus características se describe en el siguiente cuadro:

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Cuadro N° 6 Datos técnicos del sistema de drenaje del área de lavado – 1132 parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos

Área	Canaleta	Arquetas de registro	Partes colectoras	Separadores de Hidrocarburos	
1132 parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos	Material: hormigón polímero	Material: Concreto Cantidad: 3	Material: PVC Diámetro: 200 mm	Cantidad: 1	Clase I con eficiencia 99,9%, de talla nominal 3 L/s, con sistema bypass externo para caudal de máximo 15 L/s

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

Asimismo, en relación a las plazas de lavado describió las siguientes características.

Cuadro N° 7 Datos técnicos del lavado de plazas del sistema de drenaje del área de lavado – 1132 parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos

Área	Plazas que lavar	Número máximo de lavados por plaza al día	Caudal máximo de lavado
1132 parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos	6	3	3,13 litros / segundo

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

2.5.6 Vía de acceso

El Titular señaló que durante la etapa constructiva usará accesos y vías existentes, los cuales forman parte de la Segunda MEIA-d.

Para la etapa de operación hará uso de vías de circulación definitivas aprobadas en la Segunda MEIA-d.

2.5.7 Etapas del Proyecto (ITS)

Las actividades que se ejecutarán en cada etapa del Proyecto de ITS se señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8 Actividades por etapas

Etapa	Actividades
Construcción	Actividades preliminares de construcción: levantamiento topográfico, movilización de personal y equipos.
	Obras civiles para pavimentos: excavación mecánica de zanjas, instalación de canaletas de hormigón polímero, instalación de arquetas de registro, instalación de tuberías de PVC e instalación de separador de hidrocarburos, relleno de zanjas
	Desmovilización de personal y maquinarias y limpieza del área: retiro de personal, maquinarias, equipos y accesorios y limpieza general.
Operación y mantenimiento	Lavado en seco y mantenimiento menores
	Lavado de plazas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Etapa	Actividades
	Mantenimiento del separador de hidrocarburos
Cierre definitivo ⁹	Cierre del lado tierra del nuevo terminal: desconexión de instalaciones de servicio, desmontaje electromecánico, demolición de edificaciones y limpieza y recomendaciones del tiempo.
	Actividades de soporte: movilización y desmovilización y equipos y gestión de residuos.

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

2.5.8 Servicios para el desarrollo del Proyecto

A. Uso y aprovechamiento de los recursos hídricos

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción de los sistemas de drenaje, el agua para consumo doméstico para el personal de obra será abastecida a través cajas (a razón de 55 litros por persona al mes), la cual será adquirida a un proveedor externo que cuente con las autorizaciones correspondientes. Mientras que, para actividades constructivas no requerirá agua. La cantidad total de agua potable para cada etapa se estima en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 9 Cantidad de agua potable para el personal

Componentes	Construcción (m ³)	Operación (m ³ /mes)
Sistema de drenaje del área de lavado 2391 - almacenamiento de vehículos autorizados	0,99	0,055
Sistema de drenaje del área de lavado 1132 - parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos	0,99	0,055
Total	1,98	0,110

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

Para la etapa de operación de los sistemas de drenaje, solo se requerirá agua para el uso de las hidrolavadoras, la cual será adquirida a un proveedor externo que cuente con las autorizaciones correspondientes, estimando una demanda total¹⁰ de 117,6 m³/mes.

B. Demanda de energía

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción no empleará grupos electrógenos, debido que las actividades se realizarán en horario diurno. Asimismo, precisó que las actividades de operación contarán con el sistema de iluminación de los propios estacionamientos.

Además, precisó que los equipos y maquinarias utilizados durante la etapa de construcción funciona con combustible; mientras que la hidro lavadora funcionará con energía eléctrica generada por la subestación eléctrica aprobada en la Segunda MEIA-d.

⁹ Conforme a lo señalado en el ítem 3.4.1.3 “Etapa de cierre definitivo” (Pág. 62), en caso de cierre definitivo de los componentes del aeropuerto, entre los cuales se incluyen los componentes del proyecto de ITS, las actividades a realizar serán las precisadas en la Tabla 4.4.8.2 del ítem 4.4.8.1 de la Segunda MEIA-d.

¹⁰ Conforme a lo señalado en la tabla 18 “Materiales e insumos” del ítem 3.5.6 “materiales e insumos a requerirse” (Pág. 67).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

C. Demanda de combustibles

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción la demanda de combustible para maquinarias y equipos será 460 galones, los cuales serán adquiridos en grifos autorizados. El abastecimiento de combustible se realizará en los frentes de obra para lo cual se utilizarán cisternas de combustible; y, para el control de derrames se propone utilizará una bandeja de metal durante el surtido de la maquinaria. La estimación de la demanda de combustible durante la etapa constructiva se proporciona en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 10 Demanda de combustible Diesel – etapa de construcción

Equipo / maquinaria	Sistema de drenaje del área de lavado 2391 - almacenamiento de vehículos autorizados (Galón)	Sistema de drenaje del área de lavado 1132 - parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos (Galón)
Camión grúa	20	20
Retroexcavadora	100	100
Minicargador	50	50
Rodillo bermero	50	50
Vibropisonador	10	10
Total		460

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

También, precisó que no considera consumo de combustible para la etapa de operación de los sistemas de drenaje.

2.5.9 Recursos por usar en el Proyecto

A. Mano de obra

El Titular precisó que, el requerimiento de mano de obra para la etapa constructiva será de 36 personas; mientras que para la etapa de operación y mantenimiento será de 2 personas. En ese sentido, el detalle de la mano de obra por etapas se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11 Requerimiento de mano de obra

Mano de obra	Construcción		Operación y Mantenimiento	
	Foráneo	Local	Foráneo	Local
Capataz	2	-	-	-
Operador	14	-	-	-
Operario	12	-	-	-
Oficial	8	-	2	-
Total		36		2

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

B. Materiales e insumos

El Titular precisó que demandará de materiales e insumos para las diferentes etapas del Proyecto de ITS, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12 Materiales e insumos

Etapa	Insumos / Materiales	Unidad	Cantidad
Construcción	Tubería	m	100
	Acero ¹¹	kg	3000
	Relleno ¹²	m ³	10
	Arquetas de registro (concreto) prefabricadas externo	unidad	6
	Canaletas (hormigón polímero) prefabricadas externo	m	61,5
	Separador de hidrocarburos	unidad	2
Operación y mantenimiento	Agua para la hidro lavadora	m ³ /mes	117,6
	Trapo industrial (limpieza del separador de hidrocarburos)	kg/mes	5

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

2.5.10 Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

A. Generación de efluentes

Efluentes domésticos

El Titular precisó que, durante la etapa de construcción de los sistemas de drenaje, generará efluentes domésticos para lo cual implementará dos (02) baños químicos portátiles (a razón de un baño por cada 20 trabajadores), que hacen un total de 0,018 m³/baño/día de efluentes domésticos. Estos efluentes serán recolectados y dispuestos a través de una EO-RS debidamente autorizada por el Ministerio del Ambiente.

Además, para la etapa de operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje estima generar un total de 0,047 m³/persona/mes de efluentes domésticos.

Efluentes Industriales

El Titular precisó que durante la etapa constructiva no prevé generar efluentes industriales. Mientras que, durante la etapa de operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje, generará efluentes productos del lavado de las plazas en donde se proyecta efectuar el lavado en seco y mantenimientos menores, estimando que generará 165 litros/minuto en el almacenamiento de vehículos autorizados y un máximo de 180 litros/minuto en el estacionamiento de autobuses y mantenimiento de vehículos operativos.

¹¹ Corresponde a las barras de acero inoxidable de 1cm de diámetro para la elaboración de rejillas (espaciadas a 2 cm), que se colocarán sobre las canaletas, conforme a lo descrito en el Plano "Detalle de Drenaje de Área de Almacenamiento de vehículos autorizados" y en el plano "Detalles de Drenaje del Parking de autobuses de pasajeros" incluidos en el Anexos 5.3.

¹² Este material de préstamo, adquirido a un tercero autorizado, servirá para completar el material propio resultante de las excavaciones, el mismo que será reutilizado en el llenado de las zanjas.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Asimismo, precisó que el funcionamiento de los separadores de hidrocarburos generará lodos que será retirados por una E-RS autorizada por el MINAM cada seis (06) meses, estimado generar 0,24 m³ en cada mantenimiento.

B. Generación de residuos sólidos

El Titular precisó que estima generar residuos sólidos similares a los municipales, durante la etapa de construcción y operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje y su estimación se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 13 Residuos sólidos generados en la etapa de construcción del componente hotel

componente	Etapas	Personal	Producción Per cápita (kg/per/día)	Producción Total (kg)	Producción Total (t)
Sistema de drenaje del área de lavado 2391 - almacenamiento de vehículos autorizados	Construcción	18	0,58	313,2	0,3132
	Operación y Mantenimiento	1		17,4 al mes	0,0174 al mes
Sistema de drenaje del área de lavado 1132 - parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos	Construcción	18	0,58	313,2	0,3132
	Operación y Mantenimiento	1		17,4 al mes	0,0174 al mes

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

Así también, precisó que estima generar residuos sólidos no municipales no peligrosos y peligrosos, durante las etapas de construcción y operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje y su estimación se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 14 Cantidad estimada de residuos sólidos no municipales

Residuos sólidos No municipales		Etapas de construcción (kg)	Etapas de operación y mantenimiento (kg)
No peligrosos	Metales	200	-
	Cartón	10	-
	Plásticos	6	-
	Trapos con suciedad (polvo)	-	10 al mes
	Residuos de construcción	1200	-
peligrosos	Trapos contaminados con aceites y grasa	20	-
	Sedimentos y grasas	-	200

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

Los residuos sólidos serán gestionados hasta su disposición final a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

C. Generación de emisiones atmosféricas

El Titular precisó la maquinaria y equipos utilizados para la construcción de los sistemas de drenaje generará gases de combustión y material particulado, cuyos valores se estiman en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 15 Valores estimados de Emisiones durante la etapa constructiva

Tipo de maquinaria	Emisiones (kg/año)				
	PM ₁₀	PM _{2,5}	CO	NO _x	SO ₂
Camión grúa	1,08	0,54	7,56	17,52	1,91
Retroexcavadora	8,71	4,35	29,15	94,79	9,24
Minicargador	4,35	2,18	14,57	47,39	4,62
Rodillo bermero	4,35	2,18	14,57	47,39	4,62

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2023

Además, precisó que durante la operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje no generará emisiones.

D. Generación de Ruido

El Titular precisó que la maquinaria y equipos utilizados para la construcción de los sistemas de drenaje generará ruido, cuyos valores se estiman en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 16 Valores referenciales de ruido que generará cada maquinaria y equipo para la etapa de construcción

Maquinarias y equipos	Nivel de Ruido DB (A)
Camión grúa	70
Retroexcavadora	77,8
Minicargador	87,5
Rodillo bermero	85,4

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

Además, precisó que durante la operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje no generarán ruido.

E. Niveles de Vibraciones

El Titular precisó que la maquinaria y equipos utilizados para la construcción de los sistemas de drenaje generará vibraciones, cuyos valores se estiman en el siguiente cuadro.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Cuadro N° 17 Valores referenciales de vibraciones que generará cada maquinaria y equipo para la etapa de construcción

Maquinarias y equipos	Punto de referencia	Aeq Total (m/s²)	Tiempo de Exposición
Camión grúa	En la cabina del operador	0,45	6 horas
Retroexcavadora	En la cabina del operador	0,54	6 horas
Minicargador	En la cabina del operador	0,54	6 horas
Rodillo bermero	En la cabina del operador	0,58	6 horas

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

Además, precisó que durante la operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje no generarán vibraciones.

2.5.11 Cronograma de ejecución del Proyecto

De acuerdo con el cronograma presentado, la etapa de construcción de los sistemas de drenaje tendrá una duración de un (01) mes; mientras que, la operación y mantenimiento del de los sistemas de drenaje se ha proyectado hasta la finalización de la concesión de aeropuerto, en 2041.

Cuadro N° 18 Cronograma de ejecución

N°	Actividades	Mes						Año
		1	2	3	4	5	...	2041
Etapa de construcción								
1	Actividades preliminares							
2	Obras civiles							
3	Desmovilización de personal y maquinarias y limpieza del área							
Etapa de operación y mantenimiento								
1	Lavado en seco y mantenimientos menores							
2	Lavado de plazas							
3	Mantenimiento del separador de hidrocarburos							

Fuente: Expediente del trámite T-ITS-00021-2024

2.5.12 Inversión

El Titular precisó que el plazo de concesión entre el Estado Peruano y LAP es hasta el 2041, por lo que el tiempo de vida útil del Proyecto de ITS es de 16 años. Asimismo, precisó que el monto de inversión para la construcción de los sistemas de drenaje será de \$ 20,000.00 dólares; mientras que el presupuesto para la operación y mantenimiento de los sistemas de drenaje será de S/ 2,000.00 soles mensuales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

2.6 Área de Influencia del Proyecto aprobado

El presente ITS se encuentra relacionado con la Segunda MEIA-d, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha de 21 de octubre de 2022.

La implementación de los componentes proyectados para este ITS consistirá en incorporar sistemas de drenaje del área de lavado para el 2391 - Almacenamiento de vehículos autorizados y para el 1132 – Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos, ubicadas dentro de dos (02) áreas de estacionamiento que se aprobaron en la segunda MEIA del proyecto Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; por lo que, se localizarán dentro del AID del IGA aprobado.

2.7 Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales

2.7.1 Características del medio físico¹³

Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular presentó la caracterización del clima (precipitación, temperatura, dirección del viento y humedad relativa), geología, geomorfología, uso actual de tierra, hidrografía, calidad de aire, ruido ambiental y paisaje; para lo cual utilizó la información secundaria proveniente de la Segunda MEIA-d AIJC¹⁴, información de entidades públicas (SENAMHI, ANA, MINAM, INGEMMET y CENEPRED).

Respecto a la caracterización del clima, señaló que el área propuesta en el presente ITS se emplaza en la unidad climática: E(d)B' (árido/ desierto, con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año y templado); de acuerdo con el Mapa de clasificación climática del Perú 2020, proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Asimismo, presentó los registros de la estación meteorológica (E.M) administrada por Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC): “Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, para el periodo 1990-2020; para los parámetros meteorológicos: temperatura, humedad relativa, velocidad del viento y precipitación. Adicionalmente, complementó la caracterización con información de la estación meteorológica San Martín de Porres-SENAMHI (2020 – 2023)¹⁵, siendo que:

- La temperatura media mensual varió de 14,9 °C a 26,9 °C.
- La humedad relativa promedio anual varió de 76,8% a 86,3%.
- La precipitación media mensual varió entre 0,0 mm a 6,7 mm.

¹³ Información complementaria DC-3 del trámite T-ITS-00023-2024 del expediente de ITS (ítem 3.7.1. “Caracterización del Medio Físico”, Folios 75 - 123).

¹⁴ Aprobado por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

¹⁵ En el ítem 3.7.1.1. “Clima y Meteorológica” (folios 75 – 78), el Titular presentó en análisis de representatividad comparando las similitudes físico-biológicas: altitud, clima, suelos, fisiografía, zonas de vida y cobertura vegetal. Del área de influencia del Proyecto y la ubicación de las estaciones meteorológicas.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

- Los vientos que predominan varían desde 2 m/s hasta 5 m/s, con una dirección dominante del sur (S).

Para caracterizar la calidad del aire, el Titular utilizó información secundaria¹⁶, del cual se precisa que las estaciones AIR-2 y AIR-7 serían las más representativas para el proyecto de ITS; en la cual, se advierte que los parámetros evaluados: PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO₂, CO, O₃, H₂S, C₆H₆ y Pb cumplen los ECA para aire¹⁷.

Para caracterizar los niveles de ruido, el Titular utilizó información secundaria¹⁸; en la cual, se advierte que existen estaciones de muestreo que exceden los ECA para ruido¹⁹; al respecto el Titular precisó que las estaciones de monitoreo de ruido ambiental que están próximos a los componentes propuestos para este ITS (representativos), son el **RA-7** (ubicado a 295 m del sistema de drenaje del área de lavado 2391 y a 775 m del sistema de drenaje del área de lavado 1132), y el **R-25** (a 480 m del sistema de drenaje del área de lavado 2391 y a 880 m del sistema de drenaje del área de lavado 1132); de las estaciones mencionadas, en la **R-25** se identificó excedencias para horario nocturno y diurno debido a que dicha estación se encuentra fuera del área de LAP teniendo como parámetro de comparación el Residencial; mientras que la estación más cercana al proyecto el **RA-7**, la cual se encuentra dentro de las instalaciones del AIJCH, cumple con el ECA para ruido Industrial tanto para horario diurno (58.2 LAeqt) como nocturno (57.2 LAeqt).

Asimismo, identificó a la unidad geológica²⁰ “Depósito aluvial fluvial” (Q-alfi).

Con relación a la geomorfología, identificó planicies, reconociendo a la unidad Planicie aluvial (Pa); también, identificó procesos morfodinámicos por inundaciones, así también identificó una baja susceptibilidad a movimientos en masa. Respecto a la sismicidad²¹, precisó que el área de intervención se encuentra asentada en la Zona 4, que corresponde a una zona de Sismicidad Muy Alta.

Para la caracterización del suelo²², identificó al tipo de Suelo San Agustín (Typic Ustifluvents). Sobre la capacidad de uso mayor de tierras²³, se caracteriza por

¹⁶ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d AIJCH, aprobado por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

¹⁷ Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

¹⁸ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d AIJCH, aprobado por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

¹⁹ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

²⁰ El Titular señaló que la descripción geológica se ha desarrollado sobre la base de la información publicada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET, 2019).

²¹ El Titular utilizó información del Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente”, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA (folios 100 a 103).

²² El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

²³ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

presentar las siguientes unidades: Tierras aptas para cultivos en limpio con limitaciones por fertilidad y riego (A3s(r)). Respecto al uso actual²⁴ de la tierra identificó a la unidad Planicies Eriazas.

En cuanto a la hidrografía, precisó que el Proyecto se encuentra en la cuenca del río Rímac, asimismo, señaló que los componentes del ITS no tendrán una interacción con el Río Rímac debido a que se encuentran a más de 200 metros²⁵, también indicó que el sistema de drenaje está por encima del nivel freático máximo, por tanto, no habría superposición con algún cuerpo de agua subterránea²⁶.

En relación al paisaje²⁷, se determinó que la cuenca visual evaluada es de clase 5, es decir, presenta una capacidad de adaptación alta ante modificaciones e incorporaciones en la estructura del paisaje urbano y nuevos componentes; esta característica está asociada a la baja calidad del paisaje, debido al fuerte grado de intervención antrópica en la zona, de condiciones arquitectónicas muy pobres y carentes de estética, además de ser muy heterogénea.

2.7.2 Características del medio biológico

El Titular realizó la caracterización del medio biológico mediante el uso de fuente secundaria²⁸, la cual se detalla a continuación:

- **Zonas de vida:** según el Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), el Proyecto se ubica en las zonas de vida Desierto desecado-Subtropical (dd-S).
- **Ecosistemas:** En base al Mapa Nacional de Ecosistemas y al documento “Definiciones conceptuales de los ecosistemas” (MINAM, 2018), el Proyecto se superpone a “Zona urbana”.
- **Cobertura vegetal:** El Titular determinó que el Proyecto se superpone a cobertura vegetal “Área urbana”. Asimismo, identificó Unidades de Vegetación, precisando que el área del Proyecto se superpone a la UV01 Planicies y laderas desérticas.
- **Flora:** Para la UV01 “Planicies y laderas desérticas” se reportaron un total de seis (06) especies potenciales de flora distribuidas en seis (06) familias, con una especie cada una.

²⁴ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

²⁵ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

²⁶ En el Anexo 5.3 Planos del ITS, se realizó la representación del nivel freático máximo en el perfil longitudinal del sistema de drenaje.

²⁷ Para el análisis de la fragilidad o grado de vulnerabilidad de los paisajes a los cambios que se puedan introducir, el Titular consideró la metodología de Yeomans (1986).

²⁸ El Titular indicó que utilizó información de su Segunda MEIA-d (2022).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

- **Fauna:** Para la UV01 “*Planicies y laderas desérticas*” se reportaron diez (10) especies potenciales de aves y dos (02) especies potenciales de mamíferos menores.
- **Especies en estado de conservación:** Respecto a la flora, ninguna especie potencial se encuentra en categoría de conservación según el D.S. N° 043-2006-AG²⁹, ni incluidas en el Convenio CITES³⁰, ni con condición de endemismo. Por otra parte, cuatro (04) especies potenciales se encuentran consideradas como de Preocupación menor (LC) según la lista roja de la IUCN³¹.
En relación con la fauna; ninguna especie se encuentra en categoría de conservación según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI³²; once (11) se encuentran consideradas como de Preocupación menor (LC) según la lista roja de la IUCN³³; mientras que el *Falco sparverius* se encuentran incluido en el Apéndice II del Convenio CITES³⁴. Por otra parte, no se reportaron especies endémicas del Perú.

Cabe indicar que, las condiciones actuales de la zona de emplazamiento del Proyecto corresponden a un área sin presencia de flora ni de fauna silvestre³⁵.

- **Áreas Naturales Protegidas y/o Zona de Amortiguamiento:** El área del Proyecto no se superpone a ningún Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional.

2.7.3 Características del medio social, económico y cultural

El Proyecto de ITS, se encuentra ubicado en el distrito y provincia constitucional del Callao en la Av. Elmer Faucett s/n, próximo al puerto del Callao y aproximadamente a 9 km al noroeste del centro de la ciudad de Lima.

Los límites distritales son: Por el norte con el distrito de San Martín de Porres, por el oeste con el Océano Pacífico, por el sur con el distrito de Bellavista y por el este con el distrito Carmen de La Legua Reynoso.

Es importante precisar que en la Segunda MEIA-d del AIJC, las unidades poblacionales han sido distribuidas y agrupadas por zonas, siendo así que Gambeta Baja Oeste forma parte de la “Zona Sur – Frente al AIJC”.

Para la caracterización del medio socioeconómico y cultural se ha considerado al AA.HH. Gambeta Baja Oeste como parte del área de influencia social, dada su

²⁹ Decreto Supremo N° 043-2006-AG, que aprueba la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

³⁰ CITES (2023). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

³¹ IUCN (2023). Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

³² Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre en el Perú.

³³ IUCN (2023). Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

³⁴ CITES (2023). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

³⁵ Ítem 3.7.2.10 “Condiciones actuales” (folio 136).

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

proximidad con el componente del ITS (sistemas de drenaje) a unos 435 y 938 metros del componente 1 y componente 2, respectivamente. Para ello, se ha considerado los criterios sociales, económicos y culturales y la delimitación del AISD aprobada en la Segunda MEIA-d del AIJC mediante la R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre de 2022; por lo que se ha considerado como un posible receptor sensible.

▪ **Demografía**

De acuerdo con el Censo del 2017, en el distrito del Callao la población alcanzó la cifra de 479 418 habitantes. Asimismo, de acuerdo con la Estimación del 2024 (MINSa) el distrito bordearía los 543 181 habitantes. Cabe mencionar que, la población del distrito ha crecido paulatinamente respecto a las cifras registradas durante el Censo 2007, es decir, que el distrito del Callao tuvo una variación o crecimiento poblacional lento pero positivo del 0.8%.

La población del distrito está compuesta principalmente por mujeres, la cual equivale al 50.5% (242 266 habitantes), seguido por la población masculina con un 49.5% (237 152 habitantes), respectivamente. En relación a la Segunda MEIA-d) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado con Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN, el grupo etario predominante en la Zona Sur Frente oscila de los 30 a 64 años.

▪ **Educación**

De acuerdo con el Censo escolar 2023, en el distrito, la totalidad de las 778 instituciones educativas se ubican en área urbana que imparten educación en la modalidad básica regular, básica Alternativa, básica especial, técnico productiva y superior no universitario.

Las instituciones educativas del distrito Callao, cuentan con una plana docente de 5 870 profesionales; los cuales imparten educación a 108 026 escolares.

Respecto al analfabetismo De acuerdo con el Censo del 2017, en el Callao, la población mayor a 15 años que sabe leer y escribir representa el 98.6%, mientras que, las personas que no saben leer ni escribir alcanzan la cifra porcentual de 1.4%.

▪ **Salud**

El distrito Callao cuenta con 330 establecimientos de salud. Siendo la mayor parte de ellos pertenecientes al sector privado con 282 establecimientos; mientras que los establecimientos gestionados por el Gobierno Regional del Callao ascienden a 29 locales. A nivel local, se identificó al Centro de Salud Néstor Gambetta Alta como el establecimiento de salud más próximo. Cabe precisar que este establecimiento de salud es gestionado por el Gobierno Regional del Callao.

Las principales causas de morbilidad son las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores (16%), seguido de la Obesidad y otros de hiperalimentación (7.8%) y también se registran atenciones por enfermedades de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares (5.9%). En la Zona Sur Frente, la mayor frecuencia de muerte por cada 1 000 habitantes se da por síntomas o enfermedades urológicas (15.0%).

▪ **Vivienda y Servicios Básicos**

De acuerdo con el Censo 2017, el distrito del Callao registra un total de 119 397 viviendas en su jurisdicción. El 76.04% de las viviendas son principalmente casas independientes, el 18.20%, son departamentos en edificio y el 3.32% son viviendas en quinta. Para la construcción de las paredes sobresale principalmente materiales como: ladrillo o los bloques de cemento y madera (pona, tornillo etc.). El material predominante en las paredes de las viviendas en la Zona Sur Frente AIJC es: ladrillo o bloque de cemento en paredes, siendo el 95.59% de la población total que lo usa. Asimismo, en los techos de las viviendas, el material de construcción que sobresale es concreto armado en un 86.50% y en los pisos es el cemento, en un 65.84%. Respecto al agua las viviendas del distrito se abastecen principalmente a través de la red pública dentro y fuera de la vivienda, alcanzando los valores porcentuales de 86.86% y 10.60%, respectivamente. Respecto al desagüe, las viviendas cuentan con red pública dentro y fuera de la vivienda. El servicio eléctrico está cubierto al 94.20% en las viviendas del distrito del Callao.

▪ **Economía**

Las principales actividades económicas que desarrolla la PEA del distrito Callao, están relacionadas a: comercio al por menor, transporte y almacenamiento, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas. También se cuenta con un porcentaje significativo de población desocupada, que equivale al 6.7%.

El distrito del Callao como capital provincial y ubicarse en área urbana, concentra la mayor parte de las infraestructuras de gran relevancia para la economía como: el aeropuerto y el puerto. Además de que se encuentra la mayor área de uso industrial respecto al resto de los distritos de la provincia, según lo menciona la *“Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Callao 2011-2022”*, sobresaliendo sectores económicos como: industria, portuaria, comercial.

▪ **Trasporte**

Los principales ejes de articulación del Callao con su entorno, los constituyen los ejes viales terrestres, marítimos y aéreos. La ubicación estratégica del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en el distrito Callao, permite su vinculación aérea con el resto del Perú y con los importantes centros económicos de su entorno suprarregional. El mar peruano, que facilita la accesibilidad del Callao con los demás puertos de origen o destino del país, así como con los demás puertos internacionales, especialmente los del eje Asia Pacífico.

Así mismo la ubicación físico-espacial del Callao, facilita su integración con los ejes viales terrestres de integración costera y de penetración a la sierra y ceja de

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

selva del país (a través de la Carretera Panamericana, la Carretera Central y la vía férrea Callao–Lima-Huancayo).

De otro lado el Callao se comunica vialmente con el resto del área metropolitana a través de las siguientes vías interregionales a Carabayllo y Puente Piedra por la Av. Néstor Gambetta, que se constituye en la red vial de interconexión Norte-Sur de la provincia, a Los Olivos por la Vía a Canta y la Av. Morales Duárez, a San Martín de Porres por las avenidas Perú y Tomás Valle.

▪ **Comunicaciones**

Según la información obtenida del INEI (2017), el porcentaje de hogares que tienen conexión a internet en el distrito Callao alcanzan la cifra porcentual del 48.6%. Por otro lado, los hogares que cuentan con telefonía móvil y telefonía fija representan el 91% y 44.7%, respectivamente. Los medios de comunicación más utilizados por la Zona Sur Frente son: la radio con un 39% y la TV con el 32.51%. De acuerdo con la información obtenida por OSIPTEL (2024) la localidad del Gambeta Baja Oeste cuenta con cobertura telefónica de las 4 empresas de telefonía celular (Movistar, Claro, Bitel y Entel).

▪ **Aspectos Culturales**

La mayoría de las festividades en el distrito del Callao son de carácter religioso. El 28 de junio San Pedro y San Pablo, el 16 de julio Virgen del Carmen, el 28 de octubre Señor del Mar, el 20 de agosto aniversario de la Provincia Constitucional del Callao. Respecto a AA.HH. Gambeta Baja Oeste el 18 de enero se celebra el aniversario de la unidad poblacional y el 28 de julio las fiestas patrias. Respecto a la religión el 77% profesa el catolicismo, el 10.5% el evangelismo, el resto profesa la religión cristiana, adventista, Testigo de Jehová y la religión mormona.

▪ **Aspecto arqueológico**

El área de concesión del AIJC cuenta con un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 98-0086; no obstante, no se descarta que durante las actividades de excavación y movimiento de tierras exista la posibilidad de identificar zonas o restos arqueológicos; en cuyo caso se procederá acorde al plan de monitoreo arqueológico.

En ese sentido, se elaboró el plan de monitoreo arqueológico, enfocado en la protección de evidencia arqueológica que pudiera aparecer durante los trabajos de construcción. El plan de monitoreo arqueológico fue aprobado mediante la R.D. N°000026-2019/DDC-CALLAO/MC y modificado mediante R.D. N° 000009-2020-DDC CALLAO/MC y R.D. N° 000032-2020- DDC CALLAO/MC.

2.8 Respecto a la revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024 el Titular señaló que la metodología empleada para realizar la evaluación de los potenciales impactos ambientales para el presente ITS, corresponde a la Matriz de identificación de componentes,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

actividades y aspectos ambientales, la cual facilita la identificación de los posibles impactos, y la Matriz de Importancia, la cual se basa en el grado de manifestación cualitativa del efecto, que queda reflejado en el Índice de Importancia (Conesa 2010. Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental).

La evaluación de los impactos consistió en el cálculo del nivel de importancia de los impactos (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC) y, cuya ecuación es la siguiente:

$$IM= +/- (3IN+2*EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

Cuadro N° 17. Nivel de importancia de los impactos

Grado de Impacto	Índice de Importancia
Compatible	$I < 25$
Moderado	$25 \leq I \leq 50$
Severo	$50 < I \leq 75$
Crítico	$75 < I$

Fuente: Tabla 114. “Nivel de importancia de los impactos” (Capítulo III “Descripción del ITS”, folio 168 de la DC-03) del Trámite T-ITS-00021-2024.

El análisis de los impactos del ITS fue analizado en comparación a los impactos que fueron identificados en la Segunda MEIA-d. Cabe indicar que en el ITS utilizó la misma metodología para la valoración de impactos, que la usada en el IGA aprobado; por tanto, conforme se muestra en el siguiente cuadro, se mantiene la relación de niveles de importancia del IGA aprobado e ITS.

Cuadro N° 18. Relación de niveles de importancia de IGA aprobado y el ITS

Nivel de Importancia del impacto ambiental		Clasificación de Impactos Ley de SEIA y su Reglamento ³⁶
IGA Aprobado*	ITS	
Compatible	Compatible	Leve
Moderado	Moderado	Moderado
Severo	Severo	Alto
Crítico	Crítico	

Fuente: Tabla 115. “Cuadro comparativo de los niveles de importancia de los impactos en la Ley N° 27446 y el presente ITS” (Capítulo III “Descripción del ITS”, folio 168 de la DC-03) del Trámite T- ITS-00021-2024

Considerando lo descrito, se presenta un cuadro resumen de la comparación entre los impactos ambientales previstos para el ITS en sus diferentes etapas y los impactos ambientales declarados en la Segunda MEIA-d AIJC.

36

Artículo 2 “Ámbito de la ley” del Decreto Legislativo N° 1078 menciona:
 “Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos”
 Artículo 4 “Clasificación de Proyectos de acuerdo al riesgo ambiental” del Decreto Legislativo N° 1394 menciona en su numeral 4.1 “Los Proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o Titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo al riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías”:
 a) Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
 b) Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
 c) Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.”

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Cuadro N° 19. Comparativo de impactos ambientales entre la 2da MEIA-d y el ITS

Etapa	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Impactos ambientales potenciales identificados en la 2da MEIA-d		Cambio*
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Construcción	Ruido Ambiental	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo compatible	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo moderado	El presente ITS genera un impacto menor (negativo compatible) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo moderado)
	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo compatible	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo moderado	El presente ITS genera un impacto menor (negativo compatible) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo moderado)

(*) Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.

Fuente: Tabla 120. “Comparativo de los impactos identificados en el presente ITS (Etapa de construcción) vs IGA aprobado (Fase de Construcción)” (folio 179 de la DC-3) del Trámite T-ITS-00021-2024.

El Titular indicó que los aportes sonoros de las actividades de construcción no influirán significativamente en los niveles de ruido ambiental en el área, debido al efecto de enmascaramiento que ocurriría; esto quiere decir que, cuando se está expuesto a dos o más ruidos generados a la vez el ruido de menor intensidad (o más débil) resulta inaudible, siendo el sonido más alto el que enmascara al más débil; en ese sentido, dado que los trabajos de construcción se ejecutarán dentro de la propiedad del AIJC, y actualmente se vienen desarrollando actividades constructivas aprobadas en la MEIA-d (2018), los niveles sonoros que se exteriorizarían fuera de su cerco perimétrico serían enmascarados, de acuerdo con lo señalado en los folios 177 y 178 del ITS.

Por lo que, de la revisión del cuadro precedente, se verifica que los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo “No significativo”, debido a que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales identificados en el ITS no sobrepasan a los impactos ambientales del IGA aprobado.

2.9 Respecto a la Estrategia de Manejo Ambiental

Mediante DC-03 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular indicó que en el IGA aprobado³⁷ se propuso un conjunto de programas necesarios para prevenir, controlar y mitigar los impactos identificados; y, en vista de que las actividades propuestas en el presente ITS son similares, no existiendo variaciones significativas, concluyó que las medidas ambientales (planes y/o medidas) establecidas en el IGA aprobado serán aplicables para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos identificados en el presente ITS.

2.9.1 Plan de Manejo Ambiental³⁸

Mediante información complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular presentó los programas, planes y medidas de manejo ambiental específicos para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales que podrían ocasionar

³⁷ Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

³⁸ Ítem 3.9.5. “Plan de Manejo Ambiental” (folios 194 a 197 de la DC-3).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

las actividades propuestas en el ITS. A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

a. Medidas de manejo para la alteración de la calidad del aire

- Realizará monitoreos ambientales periódicos de calidad del aire en los receptores sensibles de mayor relevancia que estén asociados a las actividades del Proyecto. Como se indica en el Programa de Vigilancia Ambiental para el monitoreo de calidad de aire.
- Instalará señales que indiquen los límites de velocidad (mínimo una señal al ingreso de la zona de trabajo y en el tramo central del acceso). La velocidad definida en el interior de las instalaciones será de 30 km/h.
- Restringirá el movimiento innecesario de maquinaria pesada y vehículos a los sectores de trabajo, así como el uso de rutas y caminos previstos para evitar la generación de polvo.
- El personal expuesto a actividades generadoras de material particulado contará con equipo de protección personal (EPP), de acuerdo con las IPER y las funciones que realicen. Se brindará capacitaciones permanentes en el uso adecuado de los EPP.
- Los vehículos, maquinarias y equipos contarán con programas de mantenimiento preventivo, según las indicaciones del fabricante o su representante local.
- Los vehículos y maquinarias con antigüedad mayor a tres (03) años, pasarán revisiones técnicas anualmente, teniendo en cuenta lo indicado en el D.S. N° 025-2008-MTC, D.S. N° 024-2009-MTC, D.S. N° 015-2010-MTC, D.S. N° 009-2016-MTC y D.S. N° 047-2001-MTC y sus modificatorias.
- Las maquinarias, vehículos y equipos cumplirán con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, se recomienda que los vehículos cuenten con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales.
- Los vehículos que transiten por la red vial, de propiedad de LAP y el AIJC cumplirán con los LMP de emisiones contaminantes para vehículos automotores establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-MINAM, y los controles se realizarán con equipos que cumplirán el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.
- Prohibirá la quema de cualquier tipo de material sean comunes, peligrosos y/o industrial.
- Los vehículos, maquinarias y equipos contarán con programas de mantenimiento preventivo, según las indicaciones del fabricante o su representante local.

b. Medidas de manejo para el incremento de los niveles de ruido

- Realizará un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo pesado y vehículos, para controlar los niveles de ruido.
- Realizarán monitoreos periódicos de niveles de ruido.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

- Los camiones de transporte de materiales y maquinarias evitarán el uso de las bocinas, salvo para casos de emergencia o prevención de accidentes. Para ello, se establecerá el empleo de códigos de señales lumínicas y visuales (carteles y paletas indicativas) en las áreas de mayor afluencia vehicular con la finalidad de no generar ruidos molestos.
- Realizará trabajos de operación acorde a los horarios que se establezcan en los permisos otorgados por la municipalidad.

2.9.2 Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes³⁹

Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes, aprobado en la Segunda MEIA-d del AIJCH y actualizado en concordancia con la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, que aprueba el “*Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales*”; el cual describe los lineamientos para identificación, recolección, segregación, transporte y disposición final de los residuos, considerando según su aplicabilidad, las opciones de reúso, reciclaje, recuperación o tratamiento. En ese sentido, se utilizarán las medidas establecidas sobre el manejo de residuos líquidos y efluentes en el IGA aprobado, de aplicación para las actividades identificadas en el presente ITS.

2.9.3 Programa de control de emisiones y ruido⁴⁰

Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular precisó que para el manejo de emisiones y ruido generados durante la etapa de construcción de los componentes proyectados materia del ITS, se mantendrá lo descrito en la Segunda MEIA-d.

2.9.4 Medidas de manejo del Medio Biológico

Debido a que no se han identificado impactos al medio biológico, no se plantearon medidas de manejo.

2.9.5 Medidas de manejo del Medio Social

Las medidas y las estrategias de manejo planteadas sobre el medio socioeconómico y cultural están relacionados al: “*Riesgo de afectación a la infraestructura sanitaria*” y se encuentran en el Ítem 3.9.6.4 “*PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN CASO DE AFECTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA*”.

Medidas antes:

- Los efluentes no domésticos serán tratados previamente mediante un separador de hidrocarburos antes de ser vertido a la red de alcantarillado.

³⁹ Ítem 3.9.4.2 “*Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes*” (folios 181 a 182 de la DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024).

⁴⁰ Ítem 3.9.4.3 “*Programa de control de emisiones y ruido*” (folios 192 a 193 de la DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

- Considerando que la descarga se realizará al alcantarillado, no será necesario sustentar la capacidad de carga, por no ser un cuerpo receptor.
- Se realizarán monitoreos de efluentes durante la etapa de operación del proyecto con el fin de verificar que no se exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA) del Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA.
- Se contará con kits antiderrame en el área de lavado de plaza.

Medidas durante:

- Se paralizarán las actividades del lavado de plazas.
- Comunicar inmediatamente al Grupo de Reacción de Seguridad.
- Disponer el cierre o apertura de zonas de seguridad restringidas.
- Frente a cualquier derrame de combustible en el área de lavado de plazas, el personal de mantenimiento deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado (por ejemplo, guantes, botas de jebes y lentes de protección), se coordinará el uso de los kits antiderrame de combustible y se realizará la contención con barreras haciendo uso de bandejas antiderrame y materiales de absorción y proceder con mantenimiento del área afectada.

Medidas después:

- Evaluar los daños en las instalaciones y equipos.
- Se desarrollarán los métodos de remediación pertinentes como el cambio de tuberías y el monitoreo de efluentes hasta que los factores ambientales involucrados se encuentren dentro de los VMA correspondiente.
- Anotar todas las incidencias de la emergencia en el registro de emergencias.
- Elaborar un informe de la emergencia.

2.10 Plan de Vigilancia Ambiental⁴¹

Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular estableció los parámetros para el seguimiento de la calidad de aire, niveles de ruido y efluentes, que fueron determinados considerando las condiciones de la zona evaluada, lo cual se presenta en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 20. Programa de monitoreo ambiental propuesto por componente en el marco del ITS

Componente Ambiental	Parámetros	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18S)		Frecuencia	Normativa de comparación
			Este (m)	Norte (m)		
Aire (*)	PM ₁₀ , PM _{2.5} , CO, NO ₂ , SO ₂ , O ₃ , Pb en PM ₁₀	AIR-2	269 450	8 672 296	Trimestral.	ECA para aire (D.S. N° 003-2017-MINAM)
		AIR-7	270 175	8 667 939		

⁴¹ Ítem 3.9.5. “Plan de Vigilancia” (folios 194 a 197 de la DC-3).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Componente Ambiental	Parámetros	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18S)		Frecuencia	Normativa de comparación
			Este (m)	Norte (m)		
Ruido	Nivel de presión sonora continuo equivalente (Leq), expresado en decibeles (dB) – Diurno y nocturno -Zona de aplicación residencial, durante 24 horas	RA-7	269 611	8 668 245	Trimestral	ECA para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM) para zonas de aplicación residencial, comercial, industrial y de protección especial, según aplique. La zona de aplicación de cada estación, según los ECA-Ruido, será determinada en función del plano de zonificación urbana del Callao más actualizado. Para el caso de las estaciones ubicadas en áreas pobladas aplicará una zonificación residencial (R-25).
		R-25	270 175	8 667 939		
Efluentes	Temperatura (°C), pH, Sólidos sedimentables (mL/L/h), DBO ₅ (mg/L), DQO (mg/L), SST (mg/L), Aceites y Grasas (mg/L), Aluminio (mg/L), Arsénico (mg/L), Boro (mg/L), Cadmio (mg/L), Cianuro (mg/L), Cobre (mg/L), Cromo hexavalente (mg/L), Cromo hexavalente (mg/L), Manganeso (mg/L), Cromo total (mg/L), Mercurio (mg/L), Níquel (mg/L), Plomo (mg/L), Sulfatos (mg/L), Sulfuros (mg/L), Zinc (mg/L), Nitrógeno Amoniacal (mg/L)	EFLU-1	269 906	8 668 372	Trimestral durante la etapa de operación	D.S N° 010-2019-VIVIENDA
		EFLU-2	270 114	8 668 870		

(*) El Titular señaló que para el monitoreo de calidad de aire considerará el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire, el cual fue aprobado mediante D.S. N° 010-2019-MINAM, cuya frecuencia mínima por muestra o registro establecida será de acuerdo con la Tabla 4. "Requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios (por estación de monitoreo en cada campaña)

2.11 Programa de contingencias⁴²

Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular identificó los siguientes riesgos ambientales:

⁴² Ítem 3.9.6. "Plan de Contingencias" (folios 198 a 204 de la DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024).

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

- Alteración de la calidad de suelos por derrames y/o filtraciones de sustancias y/o materiales peligrosos.
- Riesgos sísmicos.
- Riesgo de inundaciones.

Al respecto, presentó las acciones que ejecutará: antes, durante y después de cada riesgo o emergencia. En ese sentido, propuso los siguientes planes:

- Programa de contingencia en caso de derrames y/o filtraciones de sustancias y/o materiales peligrosos.
- Programa de contingencia en caso de eventos de fenómenos naturales (sismos y tsunami).
- Programa de Contingencia en caso de eventos de Fenómenos Naturales (Inundaciones).

2.12 Plan de cierre⁴³

El Titular señaló mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular precisó que las actividades que se realizarán como parte del cierre de los cambios propuestos no modifica a las actividades de cierre planteadas en la Segunda MEIA-d, y que el cierre definitivo se realizará teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el Segunda MEIA-d; teniendo planteado realizar las siguientes actividades:

- Desmontaje de instalaciones.
- Demolición de estructuras de concreto.
- Control de accesos.
- Relleno de vacíos.
- Desmovilización.
- Limpieza del sitio – Gestión de residuos.
- Restauración de las zonas alteradas.

2.13 Presupuesto y Cronograma de las Medidas de Manejo Ambiental⁴⁴

Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular, señaló que las actividades del presente ITS no generan cambios en el presupuesto y cronograma aprobados como parte de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) aprobada en la Segunda MEIA-d; por lo que, presentó el cronograma y presupuesto adaptado de la EMA aprobada en la Segunda MEIA-D-d, precisando solo aquellas partidas del presupuesto correspondientes a aquellos planes o programas, cuya ejecución servirá para mitigar y controlar los impactos que serán generados por implementación de los cambios que son materia del presente ITS.

⁴³ Ítem 3.9.7. “Plan de Cierre” (folios 204 a 205 de la DC-3).

⁴⁴ Ítem 3.9.8 “Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental” (folios 205 a 207 de la DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

III. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, a través de la Documentación Complementaria DC-2 y DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024; de fechas 13 y 25 de marzo de 2024, respectivamente se concluye que las veintidós (22) observaciones formuladas por la DEIN Senace descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00128-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 14 de febrero de 2024, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 5.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las veintidós (22) observaciones descritas en el Informe N° 00128-2024-SENACE-PE/DEIN y remitidas al Titular mediante Auto Directoral N° 00049-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 14 de febrero de 2024, han sido subsanadas, tal y como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 5.2 Se prevé que la realización de las modificaciones planteadas a través del “*Séptimo Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*”, implican la generación de impactos ambientales negativos no significativos, las mismas que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control y mitigación adecuados; por lo que, corresponde otorgar su **Conformidad**.
- 5.3 El ITS deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado; así como, en el presente informe y en la resolución a emitirse; asimismo, se debe incluir en la próxima actualización del estudio ambiental correspondiente al Proyecto, conforme lo indicado en el artículo 19 del RPAST.
- 5.4 De acuerdo con el artículo 17 del RPAST, para el inicio de ejecución de las obras comprendidas en la certificación ambiental, el Titular del proyecto deberá contar, además de la certificación ambiental, con las licencias, permisos y demás autorizaciones administrativas que corresponda, según las características del proyecto. Asimismo, debe acreditar el derecho que le permite intervenir el área superficial, cumpliendo las formalidades que prevé el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir la Resolución Directoral correspondiente, con sustento en el presente informe.
- 6.2 Notificar el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a Lima Airport Partners S.R.L, para conocimiento y fines correspondientes.
- 6.3 Remitir copia del expediente completo, en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.

- 6.4** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

VI. CONFLICTO DE INTERÉS

- 6.1** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 6.2** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Eva del Rosario Mori Briones
Líder de Proyecto
Senace

Emperatriz Aranibar Pareja
Especialista en Sistemas de
Información Geográfica I
Senace

Nómina de Especialistas⁴⁵

Crizia María Pizarro Breña
Especialista Legal del GTE Legal-Nivel III
Senace

Healp Gatsby Ampuero Armanza
Especialista en Ingeniería del GTE
Descripción de Proyectos - Nivel II
Senace

⁴⁵ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Katherin Victoria Caico Morales
Especialista Ambiental del GTE Físico -
Nivel II
Senace

Julissa Arenas Espinoza
Especialista Biológico del GTE Biológico – Nivel II
Senace

Ada Gabriela Victorero Cuya
Especialista Social del GTE Social – Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Rubén Ernesto Chang Oshita
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 01

Matriz de subsanación de observaciones del “Séptimo Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio Impacto Ambiental detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
ASPECTOS FORMALES					
1.	<p>ítem 1.5.3 “Supuestos de Presentación del ITS” (Folios 13-14)</p> <p>ítem 3.2 “Justificación” (Folio 51)</p>	<p>Supuesto de aplicación</p> <p>En el ítem 1.5.3. “Supuestos de Presentación del ITS” (Folios 13-14), el Titular señala que las actividades propuestas en el presente ITS se justifican en función al “supuesto legal” del último párrafo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.2, debido a que el ITS cumple con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del RPAST, específicamente al supuesto de ampliación a un proyecto de inversión en curso del sector transportes que cuenta con Certificación Ambiental, por generar impactos ambientales negativos no significativos.</p> <p>En esa misma línea, en el ítem 3.2 “Justificación” (Folios 51-52), precisó que las actividades propuestas en el ITS se justifican en función al supuesto legal del último párrafo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.2, debido a que cumple con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del RPAST.</p> <p>Al respecto, se verifica que, a razón de que la propuesta de modificación a través del presente ITS no calza en ninguno de supuestos descritos en los literales a), b), c) ni d) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.2, la misma se justificaría en el último párrafo del referido</p>	<p>En ese sentido, se requiere al Titular actualizar los ítems 1.5.3. “Supuestos de Presentación del ITS” y 3.2 “Justificación” precisando que al no encontrarse la propuesta de ITS inmersa en los supuestos descritos en los literales a), b), c) y d) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.2, le corresponde el supuesto de aplicación “<i>ampliación de un proyecto de inversión del Sector Transportes</i>” que cuenta con Certificación ambiental, cuyas modificaciones no generan impactos ambientales negativos no significativos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 del RPAST.</p> <p>Adicionalmente, deberá referirse a los “Supuestos de Presentación del ITS” del ítem 1.5.3., como consideraciones que se toman en cuenta para la propuesta de ITS.</p>	<p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular en el ítem 1.5.3. “Supuestos de Presentación del ITS” (pág. 15), así como en el ítem 3.2 “Justificación” (págs. 52-53), precisó que al no corresponder a ninguno de los supuestos del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.2, en atención a lo estipulado en el último párrafo del referido artículo, corresponde aplicar el supuesto establecido de ampliación de un proyecto de inversión en curso del sector Transportes que cuenta con Certificación Ambiental, cuyos cambios generan impactos ambientales negativos no significativos.</p> <p>Así también, en el ítem 1.5.3. “Supuestos de Presentación del ITS” (pág. 15 del Capítulo 1 “Información General”), se describieron las consideraciones utilizadas en la propuesta de ITS.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>artículo, que señala que la autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los antes señalados siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del RPAST, específicamente en el supuesto de <i>ampliación a un proyecto de inversión en curso del sector transportes</i> que cuenta con Certificación Ambiental.</p> <p>Adicionalmente, en la parte final del ítem 1.5.3. "Supuestos de Presentación del ITS" (Folios 13-14) el titular considera "supuestos" a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>"El presente Informe Técnico Sustentatorio se sustenta sobre la base de la Certificación Ambiental emitida en la Segunda MEIA-d del Estudio de Impacto Ambiental Detallado" del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Knight Piesold, 2022).</i> • <i>El área del proyecto, materia del presente ITS, se encuentra dentro del área de influencia del IGA aprobado, que cuenta con Línea Base Ambiental, identificación y evaluación de impactos y las medidas, programas o planes correspondientes, los mismos que se cumplirán junto con las medidas que se indiquen en el presente ITS.</i> • <i>El área donde se emplazará proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas y/o sus Zonas de Amortiguamiento</i> • <i>No afecta a centros poblados o comunidades que no hayan sido considerados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado</i> • <i>Las actividades propuestas del presente ITS se encuentran dentro del área de influencia del IGA aprobado"</i> <p>Siendo lo correcto que las denomine "consideraciones", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.2.</p>			

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
DESCRIPCIÓN DE PROYECTO					
2.	<p>ítem 3.3.1.1 “Sistema de drenaje del área de Lavado 2391 – Almacenamiento de Vehículos Autorizados” (Folios 52-54)</p>	<p>Sistema de drenaje del área de Lavado 2391 – Almacenamiento de vehículos autorizados</p> <p>De la revisión ítem 3.3.1.1. “Sistema de drenaje del área de Lavado 2391 – Almacenamiento de Vehículos Autorizados” (Folios 52-54), se advierte que:</p> <p>a. En relación a la viñeta “Propiedad” (Folios 52-53), precisó que como parte del proceso de optimización y actualización de la ingeniería (ejecución <i>Fast Track</i>), el área “2391 - Almacenamiento de Vehículos Autorizados”⁴⁶ ha sufrido la modificación de su orientación, cuyo objetivo es ampliar el área de la “Comisaría”⁴⁷. Sin embargo, omitió precisar con qué instrumento se aprobó la “modificación” de la orientación en el componente “2391 - Almacenamiento de Vehículos Autorizados”, así como la “ampliación” del componente “Comisaría” (ver imagen).</p> <p>Imagen N° 01: Cambio de orientación del área 2391</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Actualizar la viñeta “Propiedad” y precisar con qué instrumento se aprobó la “modificación” de la orientación en el componente “2391 - Almacenamiento de Vehículos Autorizados”, así como la “ampliación” del componente “Comisaría” (ver imagen).</p> <p>Además, deberá actualizar el ítem 3.2 “Justificación” y precisar con qué instrumento de gestión ambiental fueron aprobados los pozos existentes del sistema de alcantarillados BZNSRC-05 y BZNSRA-13.</p> <p>b. Actualizar la viñeta “Accesos” y precisar el nombre de los accesos existentes internos que usará durante la etapa de construcción del área de lavado 2391 y especificar el instrumento de gestión ambiental en que fueron aprobados. Asimismo, precisar los accesos internos que utilizará durante la etapa de operación. Además, deberá representar los accesos existentes que utilizará en un plano.</p> <p>c. Actualizar la viñeta “Extensión” y adicionar a la extensión del sistema de</p>	<p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular:</p> <p>a. En la viñeta “Propiedad” del ítem 3.3.1.1. “Sistema de drenaje del área de lavado 2391 – almacenamiento de vehículos autorizados” (págs. 53-54), precisó que la “modificación” de la orientación en el componente “2391 - Almacenamiento de Vehículos Autorizados”, no requirió de un instrumento de gestión ambiental debido a solo significó un cambio en la orientación y no una reubicación, por lo que no se superpone con componentes aprobados y no originaría impactos ambientales distintos a los generados y evaluados en el diseño original.</p> <p>Así mismo, eliminó lo referente a la “ampliación” del componente “Comisaría”.</p> <p>Además, en el ítem 3.2 “Justificación” (pág. 52), precisó que los pozos BZNSRC-05 y BZNSRA-13 forman parte del sistema de drenaje aprobado en la segunda MEIA-d.</p> <p>b. En la viñeta “vías de acceso” del ítem 3.3.1.1. “Sistema de drenaje del área</p>	Absuelta

⁴⁶ Componente aprobado en la Segunda MEIA-d.

⁴⁷ Componente aprobado en la Segunda MEIA-d.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>Asimismo, precisó en el ítem 3.2 "Justificación" (Folio 51), que las áreas de lavado se conectarán a los pozos existentes del sistema de alcantarillados BZNSRC-05 y BZNSRA-13. Sin embargo, omitió precisar con que instrumento de gestión ambiental fueron aprobados.</p> <p>b. En relación a la viñeta "Accesos" (Folio 53), precisó que durante la etapa de construcción usará accesos existentes internos. Sin embargo, omitió precisar el nombre de estos accesos. Además, omitió precisar los accesos que utilizará durante la etapa de operación. Tampoco representó los accesos existentes a utilizar en un plano.</p> <p>c. En relación a la viñeta "Extensión" (Folios 53-54), precisó que la canaleta tendrá un largo de 30 m. Sin embargo, el sistema de drenaje incluye la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRC-05, motivo por el cual se considera que la extensión señalada se encuentra incompleta.</p> <p>d. En el Anexo 5.3 "Planos del ITS", adjuntó el plano con la vista de planta y perfil longitudinal⁴⁸ del Área de Lavado 2391 – Almacenamiento de vehículos</p>	<p>drenaje la longitud comprendida por la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRC-05.</p> <p>d. Actualizar el Anexo 5.3 "Planos del ITS" y representar en cada perfil longitudinal la profundidad de la napa freática.</p>	<p>de lavado 2391 – Almacenamiento de vehículos autorizados" (pág. 54), precisó que durante la etapa de construcción usará accesos y vías internas existentes, los cuales no cuentan con nombre y que fueron aprobados en la Segunda MEIA-d. Asimismo, precisó que durante la etapa de operación usará las vías de circulación definitivas aprobadas en la Segunda MEIA-d. Además, incluyó en el Anexo 5.3 "Planos del ITS" el "Plano de componentes propuesto desarrollo del lado tierras del nuevo terminal (Lima Airport City)"⁵⁰, el cual incluye la representación de los accesos que utilizará en la propuesta de ITS.</p> <p>c. En la viñeta "Extensión" del ítem 3.3.1.1. "Sistema de drenaje del área de lavado 2391 – almacenamiento de vehículos autorizados" (págs. 54-55), precisó que la longitud comprendida por la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRC-05, es 34 m.</p> <p>d. En el Plano "Perfil longitudinal de lavado de almacenamiento de vehículos autorizados" del Anexo 5.3 "Planos del ITS", representó en el perfil longitudinal la profundidad de la napa freática. De esta manera se pudo</p>	

⁴⁸ En dos tramos: desde la progresiva km 0+000 hasta la progresiva km 0+030, correspondiente a la canaleta; y, de la progresiva km 0+000 a la progresiva km 0+037, correspondiente a la instalación de las arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRC-05.

⁵⁰ El Titular precisó que correspondiente al Plano 4.4.2.1 (folio 1396 del Anexo B) de la Segunda MEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		autorizados. Sin embargo, omitió representar la profundidad de la napa freática, de manera que pueda verificarse que no estaría incurriendo en el supuesto de no aplicación de ITS estipulado en el literal c del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 ⁴⁹ .		verificar que el sistema de drenaje se encuentra por encima del nivel freático. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
3.	ítem 3.3.1.2 "Sistema de drenaje del área de Lavado 1132 – Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos" (Folios 54-55)	<p>Sistema de drenaje del área de Lavado 1132 – Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos</p> <p>De la revisión ítem 3.3.1.1. "Sistema de drenaje del área de Lavado 1132 – Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos" (Folios 54-55), se advierte que:</p> <p>a. En relación a la viñeta "Accesos" (Folio 54), precisó que durante la etapa de construcción usará accesos existentes internos. Sin embargo, omitió precisar el nombre de estos accesos. Además, omitió precisar los accesos que utilizará durante la etapa de operación. Tampoco representó los accesos existentes a utilizar en un plano.</p> <p>b. En relación a la viñeta "Extensión" (Folios 54-55), precisó que la canaleta para las plazas de lavado de autobuses tendrá un largo del 31,5 m y que la canaleta de la zona de mantenimiento de vehículos</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Actualizar la viñeta "Accesos" y precisar el nombre de los accesos existentes internos que usará durante la etapa de construcción del área de lavado 1132 y especificar el instrumento de gestión ambiental en que fueron aprobados. Asimismo, precisar los accesos internos que utilizará durante la etapa de operación. Además, deberá representar en un plano los accesos existentes que utilizará.</p> <p>b. Actualizar la viñeta "Extensión" y adicionar a la extensión del sistema de drenaje, la longitud comprendida por la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRA-13.</p>	<p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular:</p> <p>a. En la viñeta "vías de acceso" del ítem 3.3.1.2. "Sistema de drenaje del área de lavado 1132 – Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos" (pág. 56), precisó que durante la etapa de construcción usará accesos y vías internas existentes, los cuales no cuentan con nombre y que fueron aprobados en la Segunda MEIA-d. Asimismo, precisó que durante la etapa de operación usará las vías de circulación definitivas aprobadas en la Segunda MEIA-d. Además, incluyó en el Anexo 5.3 "Planos del ITS" el "Plano de componentes propuesto desarrollo del lado tierras del nuevo terminal (Lima</p>	Absuelta

49

Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02

Artículo 3.- Consideraciones para la no aplicación del Informe Técnico Sustentatorio

Son supuestos para la no aplicación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) cuando la modificación, ampliación o mejora tecnológica que motiva el ITS presenta alguno de los siguientes supuestos:

(...)

c) Superposición en cuerpos naturales de agua (ríos, bofedales, humedales, lagos, lagunas, entre otros);

(...)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>operativos tendrá un largo de 7 m. Sin embargo, el sistema de drenaje incluye la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRA-13, motivo lo cual se considera que la extensión se encuentra incompleta.</p> <p>c. En el Anexo 5.3 "Planos del ITS", adjuntó el plano con la vista de planta y perfil longitudinal⁵¹ del Área de Lavado 1132 – Parking de Autobuses de Pasajeros. Sin embargo, el perfil longitudinal de la canaleta representada no especifica la longitud ni el tramo⁵² al cual pertenece.</p> <p>También, omitió representar la profundidad de la napa freática, de manera que pueda verificarse que no estaría incurriendo en el supuesto de no aplicación de ITS estipulado en el literal c del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02⁵³.</p>	<p>c. Actualizar el Anexo 5.3 "Planos del ITS" y representar el perfil longitudinal de la canaleta de las plazas de lavado de autobuses y la zona de mantenimiento de vehículos operativos, así como de la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, con sus respectivas longitudes.</p> <p>Asimismo, deberá representar en cada perfil longitudinal la profundidad de la napa freática.</p>	<p>Airport City)⁵⁴, el cual incluye la representación de los accesos que utilizará en la propuesta de ITS.</p> <p>b. En la viñeta "Extensión" del ítem 3.3.1.2. "Sistema de drenaje del área de lavado 1132 – Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos" (pág. 56), precisó que la longitud comprendida por la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRA-13, es 20 m.</p> <p>c. En el Plano "Canaletas Paking de autobuses de pasajeros" del Anexo 5.3 "Planos del ITS", representó el perfil longitudinal de la canaleta de las plazas de lavado de autobuses y la zona de mantenimiento de vehículos operativos, así como de la instalación de arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, con sus respectivas longitudes.</p>	

⁵¹ En dos tramos: desde la progresiva km 0+000 hasta la progresiva km 0+030, correspondiente a la canaleta; y, de la progresiva km 0+000 a la progresiva km 0+037, correspondiente a la instalación de las arquetas, tuberías y separador de hidrocarburos, hasta el pozo BZNSRC-05.

⁵² No precisa si corresponde al tramo de las plazas de lavado de autobuses o la zona de mantenimiento de vehículos operativos.

⁵³ **Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02**

Artículo 3.- Consideraciones para la no aplicación del Informe Técnico Sustentatorio

Son supuestos para la no aplicación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) cuando la modificación, ampliación o mejora tecnológica que motiva el ITS presenta alguno de los siguientes supuestos:

(...)

c) Superposición en cuerpos naturales de agua (ríos, bofedales, humedales, lagos, lagunas, entre otros);

(...)

⁵⁴ El Titular precisó que correspondiente al Plano 4.4.2.1 (folio 1396 del Anexo B) de la Segunda MEIA-d.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				Además, representó en el perfil longitudinal la profundidad de la napa freática. De esta manera verificó que el sistema de drenaje se encuentra por encima del nivel freático. Por lo anteriormente expuesto, se considera que la observación ha sido subsanada.	
4.	Ítem 3.3.2.1 "Vía de acceso" (Folio 55) Ítem 3.4 "Etapas del Proyecto" (Folios 58-61)	Mantenimiento de vía durante la etapa de construcción			
		En el ítem 3.3.2.1 "Vía de acceso" (Folio 56), precisó que las áreas proyectadas presentan accesos internos habilitados, por lo que realizará el mantenimiento durante la etapa de construcción del Proyecto. Sin embargo, en el ítem 3.4 "Etapas del Proyecto" (Folios 58-61), no se han incluido actividades de mantenimiento de vías, ni se ha precisado la longitud de las mismas.	Se requiere al Titular: a. Actualizar el ítem 3.3.2.1 "Vía de acceso" y precisar en qué vías se realizarán actividades de mantenimiento durante la etapa constructiva. Caso contrario, aclarar a qué mantenimiento se refiere y evaluar mantener o no este párrafo. b. Actualizar el ítem 3.4 "Etapas del Proyecto" y, según corresponda, incluir y describir la actividad de mantenimiento de vías y precisar la longitud de estas.	Mediante la DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular: a. En la matriz de subsanación de observaciones, precisó que el mantenimiento de los accesos internos forma parte de la Segunda MEIA-d. En tal sentido, se verificó que en el ítem 3.3.2.1 "Vía de acceso" (págs. 57-58), retiró lo relacionado a que se realizarán actividades de mantenimiento durante la etapa constructiva. b. En la matriz de subsanación de observaciones, precisó que el mantenimiento de los accesos internos forma parte de la Segunda MEIA-d. En tal sentido, no corresponde incluir ni describir en el ítem 3.4 "Etapas del Proyecto" la actividad de mantenimiento de vías ni precisar la longitud de estas vías. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
5.	Ítem 3.4 "Etapas del Proyecto" (Folios 58-61)	<p>Actividades por etapas</p> <p>De la revisión ítem 3.4.4 "Etapas del Proyecto" (Folios 58-61), se advierte que:</p> <p>a. En el literal "Actividades preliminares" de los ítems 3.4.1.1 "Etapas de Construcción" (Folio 59) y 3.4.2.1 "Etapas de Construcción" (Folio 60), precisó que realizará una limpieza general de forma manual donde se realizará el movimiento de tierras. Sin embargo, omitió estimar el volumen de residuos generados por esta actividad, en función de las áreas a intervenir, de manera que se pueda verificar su concordancia con lo descrito en el ítem 3.6.2 "Generación de Residuos Sólidos".</p> <p>b. En el literal "Obras civiles" de los ítems 3.4.1.1 "Etapas de Construcción" (Folio 59) y 3.4.2.1 "Etapas de Construcción" (Folio 60), precisó que realizará la excavación con medios mecánicos para la apertura de zanjas donde se instalará el drenaje proyectado. Sin embargo, omitió precisar las características de las zanjas a excavar y estimar el volumen de material a extraer. Asimismo, omitió representar este volumen en su correspondiente perfil longitudinal. Esto, en atención a que posterior a la instalación de las canaletas, arquetas, tuberías de PVC y el separador, propone rellenar las zanjas con material propio excavado.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Actualizar el literal "Actividades preliminares" de los ítems 3.4.1.1 "Etapas de Construcción" y 3.4.2.1 "Etapas de Construcción" y estimar el volumen de residuos generados por la actividad limpieza general de forma manual.</p> <p>b. Actualizar el literal "Obras civiles" de los ítems 3.4.1.1 "Etapas de Construcción" y 3.4.2.1 "Etapas de Construcción" y describir las características de las zanjas a excavar y estimar el volumen de material a extraer. Además, deberá representar este volumen extraído en los planos que contienen cada perfil longitudinal.</p> <p>c. Actualizar el ítem 3.4.4 "Etapas del Proyecto" y señalar las actividades de la etapa de cierre definitivo, haciendo extensiva esta descripción a otros ítem relacionados a las actividades por etapas del ITS⁵⁵.</p>	<p>Mediante la DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular:</p> <p>a. En la matriz de subsanación de observaciones, precisó que por error material se incluyó la actividad "Limpieza", la misma que no forma parte de las actividades preliminares del Proyecto de ITS. Esto, debido a que la actividad "Limpieza" corresponde al retiro de cualquier sobrante de obra procedente del cierre constructivo de los componentes 2391 "Almacenamiento de vehículos autorizados" y 1131 "Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos", que actualmente se encuentran en construcción y que fueron aprobados en la Segunda MEIA-d. En tal sentido, precisó que no corresponde estimar el volumen de residuos generados por la actividad limpieza general de forma manual en el literal "Actividades preliminares" de los ítems 3.4.1.1 "Etapas de Construcción" (pág. 61) y 3.4.2.1 "Etapas de Construcción" (pág. 63).</p> <p>b. En el literal "Obras civiles" de los ítems 3.4.1.1 "Etapas de Construcción" (pág. 61) y 3.4.2.1 "Etapas de Construcción" (pág. 63), describió las características</p>	Absuelta

55

Su respuesta deberá estar acorde con el instrumento de gestión ambiental en el cual se basa el ITS materia del presente informe.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		c. Describió las actividades para la etapa de construcción y operación; sin embargo, omitió señalar las actividades para el cierre definitivo del Proyecto.		<p>de las zanjas a excavar y estimó generar 70 m³ de material a extraer.</p> <p>Además, en los Planos "Perfil longitudinal área de lavado almacenamiento de vehículos autorizados" y "Canaletas paking de autobuses de pasajeros" del Anexo 5.3 "Planos del ITS", representó el volumen estimado a extraer.</p> <p>c. En los ítems 3.4.1.3 "Etapas de cierre definitivo" (pág. 62) y 3.4.2.3 "Etapa de cierre definitivo" (pág. 64), precisó una vez que los componentes proyectados inicien su operación pasarán a ser parte de los componentes a cargo de LAP; por lo tanto, les corresponderán las actividades de cierre establecidas en la Segunda MEIA-d.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
6.	Ítem 3.5.6 "Materiales e Insumos a requerirse" (Folio 65)	<p>Sobre Canaleta y arquetas</p> <p>De la revisión del ítem 3.5.6 "Materiales e insumos a requerirse", se tiene que:</p> <p>a. Preciso en la Tabla 18 "Materiales e insumos" (Folio 65), los materiales e insumos que se requieren para las etapas de construcción y operación. Sin embargo, en la relación de materiales no se evidencian los materiales necesarios para la construcción de las canaletas y arquetas en la etapa de construcción.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Actualizar la tabla 18 "Materiales e insumos" del ítem 3.5.6 "Materiales e insumos a requerirse" e incluir el material para construcción de las canaletas y arquetas que conforman los sistemas de drenaje.</p> <p>b. Actualizar la tabla 18 "Materiales e insumos" del ítem 3.5.6 "Materiales e insumos a requerirse" e incluir el</p>	<p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular:</p> <p>a. En la tabla 18 "Materiales e insumos" del ítem 3.5.6 "Materiales e insumos a requerirse" (pág. 67), incluyó que requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Seis (06) unidades de arquetas de registro (concreto) prefabricadas externo. ✓ 61,5 m de canaleta (hormigón polímero) prefabricadas externo. 	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		b. En esa misma línea, durante la etapa de mantenimiento precisó que adquirirá el agua para el funcionamiento de las hidro lavadoras eléctricas; sin embargo, omitió estimar en la Tabla 18 " <i>Materiales e insumos</i> " (Folio 65), el volumen de agua (m ³ /mes) que será adquirido; tampoco incluyó los materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de los separadores de hidrocarburos.	volumen de agua que adquirirá para la operación de las hidro lavadoras. Además, incluir los materiales e insumos que se requieran para el mantenimiento de los separadores de hidrocarburos.	Los cuales corresponden al material para construcción de las canaletas y arquetas. b. En la tabla 18 " <i>Materiales e insumos</i> " del ítem 3.5.6 " <i>Materiales e insumos a requerirse</i> " (pág. 67), precisó que adquirirá 117,6 m ³ /mes, de un tercero autorizado, durante la etapa de operación de las hidro lavadoras. Además, precisó que adquirirá 5 kg/mes de trapo industrial, correspondiendo este material para el mantenimiento de los separadores de hidrocarburos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
7.	Ítem 3.6.1 "Generación de efluentes" (Folio 65)	Efluentes domésticos En el ítem 3.6.1.1 " <i>Efluentes domésticos</i> " (Folio 65), estimó el volumen de efluente a generar durante la etapa constructiva. Sin embargo, debido a que durante la etapa de operación ha considerado dos (02) oficiales, omitió estimar los efluentes domésticos a generar y cómo serán gestionados.	Se requiere al Titular: a. Actualizar el ítem 3.6.1.1 " <i>Efluentes domésticos</i> " y estimar los efluentes domésticos generados (mensual o anualmente) durante la etapa de operación de los sistemas de drenaje. b. Actualizar el 3.6.1.1 " <i>Efluentes domésticos</i> " y precisar cómo serán manejados los efluentes domésticos generados durante la etapa de operación.	Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular: a. En el ítem 3.6.1.1 " <i>Efluentes domésticos</i> " (Pág. 68), estimó generar 0,047m ³ /persona/mes de efluentes domésticos durante la etapa de operación de los sistemas de drenaje. b. En el 3.6.1.1 " <i>Efluentes domésticos</i> " (Pág. 68), precisó que los efluentes domésticos serán vertidos directamente al sistema de drenaje del Proyecto aprobado en la Segunda MEIA-d.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
				Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
8.		Efluentes industriales			
		En el ítem 3.6.1.2 "Efluentes industriales" (Folio 66), estimó el volumen de efluentes a generar por cada área de lavado (en l/min) durante la etapa operación. Sin embargo, omitió precisar cómo serán gestionados estos efluentes. Tampoco precisó que generará lodos, producto de la instalación del separador de hidrocarburos, ni la frecuencia de mantenimiento del mismo.	Se requiere al Titular: a. Actualizar el ítem 3.6.1.2 "Efluentes industriales" y precisar cómo se gestionará los efluentes industriales generados por el lavado de plazas en las áreas de lavado. b. Actualizar el ítem 3.6.1.2 "Efluentes industriales" y señalar que se generarán lodos en el separador de hidrocarburos y precisar la frecuencia del mantenimiento de este separador.	Mediante la DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular: a. En el ítem 3.6.1.2 "Efluentes industriales" (Pág. 69), estimó generar 165 litros/minuto en el almacenamiento de vehículos autorizados y un máximo de 180 litros/minuto en el estacionamiento de autobuses y mantenimiento de vehículos operativos. Estos efluentes luego de pasar por el separador de hidrocarburos ⁵⁶ , verificándose previamente el cumplimiento de los VMA establecidos en el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA, serán vertidos a los pozos existentes BZNSRC-05 y BZNSRA-13, que forman parte del sistema de drenaje aprobado en la Segunda MEIA-d. b. En el ítem 3.6.1.2 "Efluentes industriales" (Pág. 69), precisó que se generarán 0,24 m ³ de lodos en el separador de hidrocarburos, cada seis (06) meses y serán retirados con la misma frecuencia (cada seis (06) meses). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

56

Los lodos generados serán dispuestos a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
9.	Ítem 3.6.2 "Generación de residuos sólidos" (Folio 67)	Residuos sólidos no municipales			
		En el ítem 3.6.2 "Generación de residuos sólidos" (Folio 67), proporcionó en la tabla 21 "Cantidad estimada de residuos" la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos. Sin embargo, omitió incluir los residuos sólidos no municipales no peligrosos y estimar el volumen de los residuos generados por las actividades de limpieza de las áreas donde se instalarán los sistemas de drenaje.	Se requiere al Titular actualizar la tabla 21 "Cantidad estimada de residuos" del ítem 3.6.2 "Generación de residuos sólidos" e incluir los residuos sólidos no municipales no peligrosos y estimar el volumen de los residuos generados por las actividades de limpieza de las áreas donde se instalarán los sistemas de drenaje.	Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular en la matriz de subsanación de observaciones, precisó que por error material se incluyó la actividad "Limpieza", la mismas que no forma parte de las actividades preliminares del Proyecto de ITS. Esto, debido a que la actividad "Limpieza" corresponde al retiro de cualquier sobrante de obra procedente del cierre constructivo de los componentes 2391 "Almacenamiento de vehículos autorizados" y 1131 "Parking de autobuses de pasajeros y mantenimiento de vehículos operativos", que actualmente se encuentran en construcción y que fueron aprobados en la Segunda MEIA-d. En tal sentido, no corresponde incluir el volumen de residuos generados por la actividad "Limpieza" en la tabla 21 "Cantidad estimada de residuos" del ítem 3.6.2 "Generación de residuos sólidos". Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
10.	Ítem 3.6.4 "Cronograma de ejecución y presupuesto" (Folios 70-71)	Cronograma de ejecución y presupuesto			
		En el ítem 3.6.4 "Cronograma de ejecución y presupuesto" (Folio 70), proporcionó en la Tabla 26 "Cronograma" el cronograma para la etapa de construcción y operación. Sin embargo, dado que la concesión del Aeropuerto será hasta el 2041, omitió limitar la operación de los sistemas de drenaje hasta esta fecha.	Se requiere al Titular: a. Actualizar la tabla 26 "Cronograma" del 3.6.4 "Cronograma de ejecución y presupuesto" y limitar la etapa de operación al año en que finalizará la concesión del aeropuerto. b. Actualizar el 3.6.4 "Cronograma de ejecución y presupuesto" y proporcionar	Mediante DC-3 del trámite T-ITS-00021-2024, el Titular: a. En la tabla 26 "Cronograma" del 3.6.4 "Cronograma de ejecución y presupuesto" (pág. 74), precisó como límite para la etapa de operación el año 2041, debido a que en este año finalizará la concesión del aeropuerto.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Asimismo, se verificó que realizará actividades durante la operación de los sistemas de drenaje; sin embargo, omitió proporcionar un estimado del presupuesto que demandará esta etapa.	el presupuesto para la etapa de operación del proyecto propuesto como ITS en evaluación.	b. En el 3.6.4 "Cronograma de ejecución y presupuesto" (pág. 74), precisó que el presupuesto para la etapa de operación del proyecto propuesto como ITS asciende a S/ 2000 soles mensuales. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
ASPECTO DEL MEDIO FÍSICO					
11.	ítem 3.7.1.1. "Clima y Meteorología" (folios 71 a 82)	Clima y Meteorología En el ítem 3.7.1.1. "Clima y Meteorología" (Folios 71 a 82), se identificó lo siguiente: a. Para la descripción meteorológica, el Titular presentó data histórica analizada, la cual comprende los parámetros: Precipitación (1990-2020), temperatura (1999-2020), humedad relativa (1999-2020), velocidad y dirección del viento (1999-2020); sin embargo, la mayoría de los datos exceden los 05 años de antigüedad conforme a lo señalado en el artículo 23 del RPAST ⁵⁷ , estando sólo el año 2020 dentro de los 5 años (como año completo más reciente). b. Para la caracterización meteorológica de los parámetros: "Temperatura" y "Humedad relativa"; incluyó los promedios mensuales; sin embargo, omitió incluir los	Se requiere al Titular: a. Complementar el análisis de los parámetros registrados de precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, considerando información actualizada del periodo más reciente disponible, de conformidad con lo señalado en el RPAST. b. Complementar la descripción meteorológica con los valores de los promedios anuales de los siguientes los parámetros: "Temperatura" y "Humedad relativa". c. Adjuntar los registros oficiales obtenidos de los registros meteorológicos "temperatura", "precipitación", "humedad	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular del proyecto: a. Complementó el ítem 3.7.1.1. "Clima y meteorología" (folios 0075 a 0090), haciendo uso de los datos meteorológicos entre 2020 y 2023 de la E.M. San Martín de Porres, realizando para ello la representatividad de dicha Estación Meteorológica con las áreas de intervención del ITS. En función a ello, incorporó en el literal 3.7.1.1.2. "Estación meteorológica", información de la estación meteorológica San Martín de Porres con los siguientes parámetros: precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento en los años 2020-2023, para	Absuelta

⁵⁷ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes

(...)

Art. 23 Línea Base y modificación y/o ampliación de proyectos.

(...)

(...)

"la información con la que se diseña la línea base ambiental y social de los estudios ambientales no debe superar los cinco (05) años de antigüedad desde que fue registrada en campo; información registrada por más de cinco (05) años puede ser utilizada como data histórica precisando su respectiva referencia".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>valores de promedio anuales; conforme lo señala la "Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>c. En el ítem 3.7.1.1.2 "Estación meteorológica" (folio 72), presentó la caracterización de los parámetros meteorológicos "temperatura", "precipitación", "humedad relativa" y "velocidad y dirección de viento"; sin embargo, omitió presentar los registros oficiales de los parámetros meteorológicos obtenidos de la E.M. "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"; correspondientes al periodo seleccionado, con la finalidad de sustentar la información secundaria utilizada para caracterizar el clima y el comportamiento de los parámetros meteorológicos analizados.</p>	<p>relativa" y "velocidad y dirección de viento" correspondientes a la E.M. "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", para el periodo de años seleccionado en la caracterización climática del área de influencia del Proyecto de ITS.</p>	<p>la caracterización meteorológica del ITS.</p> <p>b. Incorporó en el ítem 3.7.1.1.2. "Estación meteorológica" (folios 0075 a 0090), los promedios anuales para los parámetros Temperatura y Humedad relativa para las estaciones Meteorológicas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (1990-2020) y San Martín de Porres (2020-2023).</p> <p>c. Incorporó en el Anexo 8, los registros meteorológicos ("temperatura", "precipitación", "humedad relativa" y "velocidad y dirección de viento") de la Estación Meteorológica Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (1990-2020) y la Estación Meteorológica San Martín de Porres (2020-2023).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
12.	<p>ítem 3.7.1.1. "Calidad Ambiental" (Folios 82 a 91)</p>	<p>Calidad Ambiental</p> <p>En el ítem 3.7.1.1. "Calidad Ambiental", se identificó lo siguiente:</p> <p>a. En la Tabla 31 "Ubicación y descripción de las estaciones de monitoreo referencial" (Folio 82), presentó la ubicación de las 04 estaciones de muestreo de calidad de aire seleccionadas (AIR-2, AIR-5, AIR-6 y AIR-7)⁵⁸; sin embargo, la citada tabla no</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Corregir la Tabla 31 "Ubicación y descripción de las estaciones de monitoreo referencial", de manera que la información guarde coherencia con la figura 13 "Ubicación de las estaciones de monitoreo de aire y ruido".</p>	<p>Mediante DC-2 y DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular del proyecto:</p> <p>a. Uniformizó la denominación de las estaciones de monitoreo propuestas para la caracterización ambiental en el ítem 3.7.1. "Caracterización del medio físico" (folios 00090 a 00096 de la DC-2), de manera que guarden coherencia</p>	Absuelta

58

Estaciones empleadas para la línea base de calidad de aire, de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado por Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>guarda relación con la figura 13 "Ubicación de las estaciones de monitoreo de aire y ruido" (Folio 83); toda vez que, no registra el nombre de la estación "AIR-5", por el contrario incorporó otra estación denominada AIR-4B; por tanto, existen inconsistencias respecto a la ubicación de las estaciones de muestreo de calidad del aire.</p> <p>b. En el literal B "Calidad del aire" (Folio 88), mencionó lo siguiente: "Los valores obtenidos de cada uno de los parámetros evaluados para las estaciones AIR-2, AIR-5, AIR-6 y AIR-7 están por debajo de lo permitido por normativa ambiental vigente (D.S. N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y Disposiciones Complementarias), a excepción de los valores de PM₁₀ y PM_{2.5} en la estación de monitoreo AIR-06, el cual supera referencialmente al estándar establecido (...)". Sin embargo, omitió justificar las excedencias al ECA aire, identificadas en la estación "AIR-6".</p> <p>c. En el literal C "Ruido Ambiental" (Folio 90) presentó el resultado de los niveles de ruido ambiental de las 10 estaciones seleccionadas (RA-3, RA-4, RA-7, RA-18, RA-20, RA-21, RA-22, RA-23, RA-24 y RA-25)⁵⁹; donde señaló lo siguiente: "(...) Para las demás estaciones de</p>	<p>b. Justificar las excedencias en PM₁₀ y PM_{2.5}, identificadas en la estación "AIR-6", los cuales se encuentran superando el ECA para aire.</p> <p>c. Justificar las excedencias al ECA ruido en la estación de monitoreo "R-25", tanto para horario diurno como nocturno, considerando la zona de aplicación (residencial).</p>	<p>con la figura 9. "Ubicación de las estaciones de monitoreo de Aire y Ruido", con la Tabla 35. "Ubicación y descripción de las estaciones de monitoreo referencial".</p> <p>b. Actualiza el literal B. "Calidad de Aire" del ítem 3.7.1.2. "Calidad Ambiental" (folio 00096 de la DC-2), incorporando la justificación de la excedencia de los resultados de los parámetros PM₁₀ y PM_{2.5} de la estación "AIR-6". También precisó que, si bien para la caracterización de calidad de aire se consideró la información del monitoreo de la Segunda MEIA, las estaciones con mayor representatividad para este ITS son AIR-2 y AIR-7, debido a la ubicación de los componentes del proyecto de ITS, Ubicación de la población en el área de influencia y las condiciones meteorológicas de la zona de estudio (dirección y velocidad de viento) Teniendo que los resultados de todos los parámetros evaluados en dichas estaciones se encuentran por debajo del ECA vigente (folio 00097 de la DC-3).</p> <p>c. Actualizó el literal C. "Ruido ambiental" del ítem 3.7.1.2. "Calidad Ambiental" (folios 00097 a 00100 de la DC-2), justificando la excedencia de los resultados en la estación "R-25" para horario diurno y nocturno.</p>	

59

Estaciones empleadas para la línea base de calidad de aire, de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado por Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>monitoreo de Ruido Diurno que se encuentra aprobadas por la Segunda MEIA, las estaciones RA-03, R-21, R-24 y R-25 sobrepasan el ECA Residencial. La estación RA-4 se encuentra ligeramente por debajo del ECA Residencial. Los resultados del monitoreo de la estación RA-18 se encuentra por debajo del ECA Comercial. Finalmente, los resultados de la estación R-20 cumplen con el ECA Industrial pues lo valores detectados se encuentra por debajo. Para las demás estaciones de monitoreo de Ruido Nocturno que se encuentra aprobadas por la Segunda MEIA, las estaciones RA-3, RA-4, R-24 y R-25 sobrepasan el ECA Residencial". Sin embargo, omitió justificar las excedencias al ECA ruido (zona de aplicación residencial), identificadas en la estación "RA-25", la cual está a 480 m del sistema de drenaje del área de lavado 2391 - Almacenamiento de vehículos autorizados y a 880 m del sistema de drenaje del área de lavado 1132 - Parking de autobuses de pasajeros.</p>		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
13.	<p>ítem 3.7.1.10 "Uso Actual de la Tierra" (Folios 108 a 109)</p>	<p>Uso actual de suelo</p> <p>En el ítem 3.7.1.10 "Uso Actual de la Tierra" (Folio 108), señaló lo siguiente: "Se debe precisar que, a la fecha, LAP ha venido realizando, desde el inicio de la construcción, actividades de desbroce y movimiento de tierras dentro del área de concesión del AIJC, específicamente, en el área de ampliación. Para poder realizar estas actividades, se ha</p>	<p>Se requiere al Titular, precisar en el ítem 3.7.1.10 "Uso Actual de la Tierra", la zona de trabajo donde se ubicarán los componentes proyectados y corregir las inconsistencias respecto a otros componentes que no forman parte del presente ITS, así también, deberá uniformizar la denominación de la unidad uso</p>	<p>Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular del proyecto, actualizó el literal 3.7.1.10 "Uso Actual de la Tierra" (folios 118 y 119), corrigiendo las incongruencias respecto a las zonas de ubicación de los componentes proyectados mediante el presente ITS. Así mismo precisó que los componentes propuestos se</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<i>divido esta área en 13 zonas. Hasta octubre de 2021, todas las áreas ya fueron intervenidas, a excepción de la zona 4, específicamente, la zona 4A. Cabe precisar que el Nuevo Sistema de Combustible de Aviación no se ubica en el sector 4A.</i> ; sin embargo, no identificó en cuál de las 13 zonas se ubican los componentes proyectados ⁶⁰ , además que no tomó en consideración que los componentes proyectados corresponden a sistemas de drenaje y no a sistema de combustible; por otro lado, se identificó en la Tabla 50 "Clasificación del Uso Actual de las Tierras según el área de estudio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (Folio 109), que la unidad de uso actual corresponde a "Planicies eriazas"; sin embargo, en la descripción de la unidad se hace mención a la unidad "Planicies aluviales".	identificado, la cual deberá estar respaldada por fotografías actuales.	encuentran dentro de la zona de uso Actual, "Área sin Infraestructuras (Planicies eriazas)". Por último, uniformizó la denominación de la unidad uso actual de uso identificado, la cual fue respaldada por fotografías actuales del área de intervención (fotografías 23 y 24 del ITS). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
ASPECTOS DEL MEDIO BIOTICO					
14.	Ítem 3.7.2. "Caracterización del medio biológico" (Folio 113)	Caracterización del medio biológico En el ítem 3.7.2.7 "Flora silvestre" (Folio 116), el Titular reportó seis (06) especies potenciales de flora silvestre; mientras que en el ítem 3.7.2.8 "Fauna" (Folio 120), reportó 10 especies potenciales de aves y dos (02) mamíferos, de los cuales una (01) especie se encuentra en el Apéndice II de la Convención CITES ⁶¹ .	Se requiere al Titular desarrollar un ítem de "Condiciones actuales" donde describa las condiciones actuales del área de intervención del Proyecto, así como presentar fotografías georreferenciadas y recientes donde se evidencie que las áreas ya se encuentran intervenidas y no hay presencia de vegetación.	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular desarrolló el ítem 3.7.2.10 "Condiciones actuales" (folio 136), describiendo las condiciones actuales del área de intervención, la cual se encuentra alterada y desprovista de vegetación, presentando fotografías georreferenciadas	Absuelta

⁶⁰ Ítem 3.2. **Justificación** (Folio 51)
"El titular propone implementar un sistema de drenaje para el área de lavado del 2391 - Almacenamiento de vehículos autorizados y para el área de lavado del 1132 – Parking de autobuses de pasajeros (...)".

⁶¹ La caracterización de la flora y fauna silvestre se realizó utilizando información secundaria proveniente de la Segunda MEIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (2018).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>Por otra parte, en el ítem 3.8.2.4 "Matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales", apartado "Medio biológico" (Folio 155), indicó que "las áreas donde se habilitarán los componentes propuestos ya han sido desbrozadas y sometidas a movimientos de tierras" y que "las áreas no cuentan con hábitats que favorezcan la presencia de mamíferos y artrópodos" así como para los reptiles.</p> <p>Al respecto, la información de Línea Base debe enfocarse en aquellos factores relevantes de los sistemas ambientales y sociales que tengan el mayor potencial de verse afectados por el Proyecto⁶²; por lo cual es importante que se evidencien las condiciones actuales del área del Proyecto, toda vez que, si hay presencia de flora y fauna silvestre, las actividades del Proyecto (ITS) causarían impacto en ellos.</p>		<p>recientes (23 de febrero de 2024) evidenciando lo indicado previamente.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
ASPECTO DEL MEDIO SOCIAL					
15.	3.7.3 "Caracterización del medio socioeconómico y cultural" (folio 128)	<p>Caracterización del medio social</p> <p>El Titular, en el ítem 3.7.3.1 "Metodología" (folio 128-129), mencionó que "...para un análisis de las variables sociales del presente Estudio, se muestran las características del medio social a nivel distrital y a nivel de la unidad poblacional más cercana al entorno del proyecto. Para ello se utilizó una metodología que permitió recopilar información de fuentes secundaria (información disponible) ...", para presentar la</p>	<p>Se solicita al Titular:</p> <p>a. Presentar el AIDS y/o AIIS del ITS, considerando los criterios sociales, económicos y culturales de la Segunda MEIA-d del AIJC; precisando si la Zona Sur – Frente al AIJC, y la unidad poblacional "Gambeta Baja Oeste", pertenecerían al AIDS y/o AIIS por ser receptores sociales sensibles de</p>	<p>Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular:</p> <p>a. Presentó los criterios sociales, económicos y culturales de la Segunda MEIA-d del AIJC, indicando que el Asentamiento Humano Gambeta Baja Oeste se encuentra dentro de la Zona Sur – Frente al AIJC. En ese sentido se incluye información referida a la</p>	Absuelta

62

MINAM. 2018. Guía para la elaboración de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental – SEIA, aprobada mediante R.M. N° 455-2018-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>caracterización social del distrito del Callao en el ítem 3.7.3.2 "Características Geográficas" (folio 129), sustentando que es "donde se ubican los sistemas de drenaje proyectados, es decir, el componente 1 y 2"; asimismo, identificó a la unidad poblacional más cercana "Gambeta Baja Oeste" ubicada en la zona Sur a 435 y 938 metros de los componentes 1 y 2, respectivamente. Sin embargo, el Titular:</p> <p>a. No presentó el Área de Influencia Directa Social (AIDS) y/o Área de Influencia Indirecta Social (AIIS) del ITS, considerando los criterios sociales, económicos y culturales y la delimitación del AISD aprobada en la Segunda MEIA-d del AIJC mediante la R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre de 2022, donde se estableció la distribución de localidades por "Zonas", y donde "Gambeta Baja Oeste" pertenecería a la Zona Sur – Frente al AIJC. Cabe precisar que tampoco identificó a la Zona Sur – Frente al AIJC y la unidad poblacional "Gambeta Baja Oeste", como receptores sociales sensibles de impactos y/o riesgos ambientales y sociales identificados en el ítem 3.8. "Identificación y Evaluación de Impactos" (folios 145 a 163), y en las Observaciones N° 16 y 17, principalmente, al "impacto a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas".</p>	<p>impactos y/o riesgos ambientales y sociales identificados en el ítem 3.8. "Identificación y Evaluación de Impactos", y en las Observaciones N° 16 y 17.</p> <p>b. De corresponder incluir la caracterización social completa de las condiciones actuales para el AIDS y sus receptores sociales sensibles, considerando el artículo 23 del RPAST.</p>	<p>caracterización socioeconómica y cultural de dicha unidad poblacional en el ítem 3.7.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural (Folio 139 al 161).</p> <p>b. Aclaró que respecto a las AIDS y/o AIIS, fueron definidas en la Segunda MEIA-d considerando la magnitud de las actividades que se desarrollan en el área de ampliación del aeropuerto. Incluyo Información referida a la caracterización de la unidad poblacional "Gambeta Baja Oeste" que es la más cercana al área de intervención del proyecto, dicha unidad poblacional se encuentra consignada dentro de la Zona Sur – Frente al AIJC del estudio ambiental de la Segunda MEIA-d. De otro lado el Titular indicó que en la búsqueda de información para la elaboración de la caracterización social de la unidad poblacional "Gambeta Baja Oeste", no encontró información secundaria por lo que gestionaron la información ante Portal de Transparencia y Acceso a la Información de la Municipalidad Provincial del Callao, quienes respondieron mediante la CARTA N° 1539-2023-MPC/SGCM TRANSPARENCIA (Anexo 9), que no cuentan con la información actualizada sobre población y vivienda, sin embargo incluyó en el ítem 3.7.3.8 VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS (folio 151), información sobre el número de lotes</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>b. Incluyó información distrital del Callao cuyo ámbito geográfico no permite evidenciar la relación entre ITS y el AIDS, considerando que, con relación al literal b., serían los receptores sociales sensibles del presente ITS.</p> <p>De corresponder la información requerida en los literales a) y b), considerar las fuentes secundarias con más de cinco (05) años de antigüedad como data histórica del medio social y para las proyecciones de población u otras variables al 2024, según lo establecido en la <i>Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental</i>⁶³ y en el artículo 23 del RPAST. Asimismo, deberá tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las fuentes secundarias: El cumplimiento de las condiciones de aplicabilidad⁶⁴, validez⁶⁵, representatividad⁶⁶, similitud con la composición social del área del Proyecto⁶⁶; y su presentación de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de fuentes de Estudios</i> 		<p>aproximados siendo en total dos mil noventa (2 090 lotes) que conforman dicha área.</p> <p>Respecto a los receptores sensibles, el Titular indicó que las actividades serán puntuales con impactos no significativos y que el vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas serán vertidos directamente a la red de alcantarillado de SEDAPAL, no serán vertidos en la jurisdicción de la única unidad poblacional más cercana "<i>Gambeta Baja Oeste</i>", por lo tanto dicha unidad poblacional no se considera receptor sensible de impactos y/o riesgos ambientales.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

⁶³ *Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.*

⁶⁴ Aplicabilidad: La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto.

⁶⁵ Validez: La información debe ser de una fuente oficial o publicación que haya pasado por una revisión editorial. Estas fuentes secundarias no deben tener una antigüedad mayor a los cinco (05) años.

⁶⁶ Representatividad: La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores sociales y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p><i>Ambientales cuya evaluación está a cargo de Senace</i>⁶⁷.</p> <ul style="list-style-type: none"> De considerar información primaria: La identificación de informantes como autoridades, representantes de organizaciones sociales, líderes, población en general, entre otros, a quienes aplicarían, por ejemplo, metodologías cualitativas, observación participante, u otros. 			
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES					
16.	<p>ítem 3.8. "Identificación y Evaluación de Impactos" (Folios 145 a 163)</p>	<p>Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales del medio físico</p> <p>En el ítem 3.8. "Identificación y Evaluación de Impactos" (Folios 145 a 163), presentó la identificación y evaluación de impactos ambientales para las etapas de construcción y operación del presente ITS. Al respecto, se identificó lo siguiente:</p> <p>a. En el ítem 5.2.1. precisó que utilizó la metodología de evaluación de impactos del autor Vicente Conesa Fernández-Vitora del año 2010; la cual corresponde a la 4ta Edición. En tal sentido, en el Cuadro N° V-3 "Clasificación de los Impactos Ambientales" (págs. V-8) el Titular presentó los siguientes valores que calificarían los niveles de significancia de los impactos negativos: Compatible ($l < 25$), Moderado ($25 \leq l < 50$), Severo ($50 \leq l < 75$) y Crítico ($75 \leq l$). Sin embargo, el referido autor (Conesa) establece lo siguiente en su metodología: "Los impactos con valores</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Rectificar la metodología de impactos que describió en el ítem 5.2.1. de la ITS, de acuerdo a la metodología propuesta por el autor Vicente Conesa Fernández-Vitora, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", 4ta Edición, 2010 (página 254), según lo indicado en el sustento de la presente observación.</p> <p>b. Incorporar a la Tabla 100 "Matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales"; los riesgos ambientales de origen exógeno, asociados a peligros naturales identificados en la línea base (sismos, inundaciones); dicha identificación debe guardar coherencia con el Plan de Contingencias del ITS.</p>	<p>Mediante DC-2 y DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular del proyecto:</p> <p>a. Actualizó los valores precisados en la Tabla 114. Nivel de importancia de los impactos (folio 168), considerando los niveles de importancia de la metodología propuesta por el autor Vicente Conesa Fernández-Vitora, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", 4ta Edición, 2010.</p> <p>b. Actualizó la Tabla 116. "Matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales" (folio 170); incorporando el Riesgo de sismos y tsunamis con código R-1 (el cual se relaciona con el factor ambiental Sismo tectónico) y el Riesgo de inundaciones con código R-2 (el cual se relaciona con el factor ambiental Clima y meteorología),</p>	Absuelta

67

Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J, de fecha 12 de mayo de 2016, ítem 6.5 "Estudio ambiental" (pág. 8 – 9).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>de importancia inferiores a 25 son irrelevantes (...). Los impactos moderados presentan una importancia 25 y 50. Serán severos cuando la importancia se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando el valor sea superior a 75".</p> <p>b. En la Tabla 100 "Matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales" (Folio 153), presentó la identificación de riesgos de origen antropogénico; sin embargo, omitió incorporar los riesgos ambientales de origen exógeno, asociados a peligros naturales identificados en la línea base; los cuales pueden ocasionar un daño afectación sobre los ecosistemas o el ambiente.</p> <p>c. En la Tabla 96. "Identificación de principales actividades con potencial de generar impactos" (Folio 146), identificó las actividades del proyecto; sin embargo, de la revisión del Anexo 6. "Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos"; se identificó la omisión de la actividad "Lavado en seco y mantenimientos menores", prevista para la etapa de operación; por lo que, la identificación de actividades no guarda coherencia con la evaluación de impactos.</p> <p>d. El ítem 3.4 "Etapas del Proyecto", se encuentra observada en lo que respecta a las actividades y etapas del proyecto de ITS (Ver observaciones N° 4 y 5 de la</p>	<p>c. Incluir en la Tabla 96. "Identificación de principales actividades con potencial de generar impactos", la actividad "Lavado en seco y mantenimientos menores", de manera que guarde coherencia con identificación y evaluación de impactos (ítem 3.8.2.4); y de ser el caso, con el análisis de impactos (ítem 3.8.3) y la comparación de impactos (ítem 3.8.4).</p> <p>d. Actualizar el ítem 3.8. "Identificación y Evaluación de Impactos", considerando todas las actividades impactantes (incluidos los aspectos ambientales) por etapa del Proyecto, los cuales deben ser concordantes con el ítem 3.4 "Etapas del Proyecto".</p>	<p>haciendo una precisión en el pie de la tabla indicando que son: Riesgos ambientales de origen exógeno, asociados a peligros naturales identificados en la línea base física, el cual guarda coherencia con el Plan de Contingencias del ITS (folios 198 a 204 de la DC-3). Así mismo se incorporaron estos riesgos en la Tabla 118. "Riesgos identificados" y se actualizó la Tabla 111. "Componentes ambientales potencialmente afectables por el proyecto", incorporando los componentes y factores ambientales con los que se relacionan estos riesgos.</p> <p>c. Actualizó el ítem 3.8 "Identificación y Evaluación de Impactos", incorporando la actividad "Lavado en seco y mantenimientos menores" en las Tablas 112. "Identificación de principales actividades con potencial de generar impactos" (folio 163 de la DC-3) y 116. "Matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales" (folio 170 de la DC-3), siendo que el aspecto ambiental de dicha actividad sería el "Derrame de combustible", tomando en cuenta que los vehículos estacionados pueden sufrir una fuga de combustible, además precisó que dicha actividad no generará impactos al suelo, debido a que la actividad se realizará sobre la infraestructura de los estacionamientos, por lo cual no afectará al suelo.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		presente matriz); por tanto, la Identificación y Evaluación de Impactos estaría incompleta.		d. En base a las respuestas para la observación 4 y 5, no se estarían incluyendo más actividades a ser evaluadas en el ítem 3.8. Identificación y Evaluación de Impactos, por tanto, no se generarían cambios en la evaluación de impactos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
		Evaluación de impactos sobre el medio social			
17.	ítem 3.8.3.2. "Evaluación de impactos en la Etapa de Operación" (folio 160)	De la información presentada por el Titular, a. Identificó como un potencial impacto ambiental en el medio social, " impacto a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas " y considerando que un impacto ambiental " <i>Se define como la alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente provocada por la acción de un proyecto</i> " ⁶⁸ y que en el caso de riesgo ambiental " <i>Se define como la probabilidad de ocurrencia de una afectación sobre los ecosistemas o el ambiente derivada de un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico</i> ", por lo que se advierte que en dicha identificación no consideró la real dimensión y medición de la afectación para concluir si es impacto o riesgo ambiental que afecte al medio social.	Se solicita al Titular: a. Reevaluar la identificación del impacto ambiental " a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas ", considerado una real dimensión y medición de la afectación al medio social (receptores sensibles) y según lo establecido en las siguientes guías: - <i>Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental</i> ⁶⁹ . - <i>Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA.</i>	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular: a. Reevaluó el impacto referido a " <i>Afectación a la infraestructura sanitaria</i> " y lo identificó como " <i>Riesgo</i> " (Folio 171), concluyendo que dicha actividad tiene posibilidad de ocurrir como suceso inesperado y precisan además que la Unidad poblacional más cercana es el Asentamiento Humano Gambeta Baja Oeste, el cual no sería afectado por el vertimiento de efluentes generados por la actividad de "lavado de plazas" ya que se encuentra ubicado a 435 metros del componente 1 del ITS y a 938 metros del componente 2 del ITS (Tabla 75 – Unidad Poblacional cercana al área de intervención – folio 141).	Absuelta

⁶⁸ Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA.

⁶⁹ Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p>b. Se advierte que en el ítem 3.8.3.2. "Evaluación de impactos en la Etapa de Operación" (folio 160), describió la afectación a la "Infraestructura Sanitaria" indicando que "La generación de efluentes producto del lavado de plazas será vertida a la red de alcantarillado de SEDAPAL, por lo tanto, se deberá cumplir con lo precisado en el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA, donde se menciona que está permitida la descarga directa de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, siempre que estas no excedan los VMA (valores máximos permisibles) establecidos en los Anexos 1 y 2 de ese Reglamento...precisando que hay un potencial "impacto a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas"; sin embargo, no identificó ni describió de qué manera afectará al medio social, en específico a las escuelas y centros de salud más cercanos ubicadas en la zona Sur a 435 y 938 metros de los componentes 1 y 2, y a los habitantes de la unidad poblacional "Gambeta Baja Oeste", siendo los receptores sociales sensibles al mencionado impacto.</p> <p>c. En la tabla 105 (folio 162) "Comparativo de los impactos identificados en el presente ITS (etapa de operación) vs IGA aprobado (fase de operación y mantenimiento)", en la columna de</p>	<p>b. De acuerdo con la atención del literal a., identificar y describir de qué manera el "impacto a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas" afectará el medio social y receptores sensibles, en específico a las escuelas y centros de salud más cercanos ubicados en la Zona Sur a 435 y 938 metros de los componentes 1 y 2, y a los habitantes de la unidad poblacional "Gambeta Baja Oeste". Caso contrario deberá considerar y sustentar que las afectaciones serán posibles riesgos ambientales.</p> <p>c. Uniformizar la información acerca de la afirmación consignada en la tabla 105 (folio 162) "Comparativo de los impactos identificados en el presente ITS (etapa de operación) vs IGA aprobado (fase de operación y mantenimiento)", con respecto al "impacto a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas": "este impacto sí ha ocurrido durante la etapa de operación del IGA aprobado", debido a que la 2da. MEIA se encuentra en etapa de construcción.</p>	<p>b. En función de la respuesta a la observación 17 a. declaró que al haber corregido el impacto sobre "Afectación a la infraestructura sanitaria" y que dicho impacto se presenta en la DC-02 del Trámite T-ITS-00021-2024, como "Riesgo" en la "TABLA 118. Riesgos identificados" (folio 171), no procedería la descripción de impactos al medio social, tampoco de los receptores sensibles por el vertimiento de efluentes generados por el lavado de plazas.</p> <p>c. Respecto a la solicitud de uniformizar la información sobre la afirmación consignada en la tabla "Comparativo de los impactos identificados", se verificó que el Titular retiro del ITS todo el sustento realizado en relación al denominado impacto de "Afectación a la infraestructura sanitaria" y uniformizo las tablas retirando dicho impacto. Así mismo modificó la tabla "Comparativo de los impactos identificados en el presente ITS (etapa de operación) vs IGA aprobado (fase de operación y mantenimiento)" que ahora se consigna en la TABLA 120. "Comparativo de los impactos identificados en el presente ITS (Etapa de construcción) vs IGA aprobado (Fase de Construcción) (Folio 179). Consignó el "Riesgo de afectación a la infraestructura sanitaria" en la TABLA 111. "Componentes ambientales potencialmente afectables</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		observaciones indicó lo siguiente: "El presente ITS genera un impacto negativo (compatible) no considerado en el IGA aprobado", mientras que en el texto del sustento (folio 163), concluyó lo siguiente: "este impacto sí ha ocurrido durante la etapa de operación del IGA aprobado "; sin embargo la 2da MEIA-d se encuentra en etapa de construcción .		por el proyecto folio 163", en la Tabla 116. Matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales folio 170, TABLA 118. Riesgos identificados folio 171 y propone la medida ambiental en el ítem 3.9.6 Plan de contingencia (Folio 198), ítem 3.9.6.4 "PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN CASO DE AFECTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA" (folio 203). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
ESTRATEGIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL					
		Manejo de residuos sólidos y efluentes En el ítem 3.9.4.2 "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes" (Folios 168 a 192), presentó las medidas para la gestión efectiva y responsable de los residuos sólidos y líquidos generados del ITS, en cumplimiento con la normativa legal y la Segunda MEIA-d aprobada. Al respecto, se identificó lo siguiente: a. En el subtítulo "Residuos recuperables" (Folio 169), señaló lo siguiente: "Se generarán elementos como cartón, plásticos, metales u otros elementos que pueden ser utilizados por la misma empresa o por empresas externas como materia prima complementaria en otros procesos.	Se requiere al Titular: a. Corregir donde corresponda, lo referido a establecer donaciones o intercambio de residuos como alternativa para el manejo de residuos sólidos no municipales. Cabe mencionar que, la normativa permite que los residuos sólidos no municipales similares a los municipales pueden ser entregados a las organizaciones de recicladores formalizados, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos. b. Precisar en el subtítulo "Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados", que la gestión de los NFU se realizará acorde con lo	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular: a. Corrigió el literal "Residuos recuperables" (folio 184), del ítem 3.9.4.2, en su reemplazo precisó que dichos residuos serán almacenados temporalmente para luego ser gestionados como material de descarte conforme la normativa del sector ambiental y los dispositivos que el gobierno local establece, permitiéndose que los residuos sólidos no municipales similares a los municipales puedan ser entregados a las organizaciones de recicladores formalizados, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos, en concordancia con	Absuelta
18.	ítem 3.9.4.2 "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes" (Folios 168 a 192)				



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		<p><i>Estos serán almacenados temporalmente para luego ser gestionados como material de descarte conforme la normativa del sector ambiental y los dispositivos que el gobierno local establece, sea a través de donación, intercambio o comercialización (...)</i>.</p> <p>b. No obstante, omitió considerar que la normativa vigente aplicable⁷⁰, no contempla donaciones o intercambio, como alternativa para el manejo de residuos sólidos no municipales; sino que, establece que los residuos sólidos no municipales similares a los municipales pueden ser entregados a las organizaciones de recicladores formalizados.</p> <p>c. En el subtítulo "<i>Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados</i>" (Folio 171), señaló que los neumáticos fuera de uso durante el desarrollo de actividades del proyecto serán entregados a una EO-RS quien se encargará de su gestión, transporte y disposición final; sin embargo, omitió precisar la normativa la cual regula la gestión de los NFU⁷¹ (Decreto Supremo N° 024-2021-MINAM).</p>	<p>establecido en el Decreto Supremo N° 024-2021-MINAM.</p> <p>c. Indicar la frecuencia de recolección de los lodos (sedimentos y grasas) producidos en el separador de hidrocarburos, durante la etapa de operación del proyecto.</p>	<p>mencionado en el artículo 47. Del D.S. N° 001-2022-MINAM.</p> <p>b. Actualizó el ítem 3.9.4.2, literal "<i>Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados</i>" (folio 186), precisando que los neumáticos fuera de uso generados por el proyecto serán gestionados acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 024-2021-MINAM.</p> <p>c. Actualizó el ítem 3.9.4.2, literal "<i>Recolección, almacenamiento, transporte y disposición durante la etapa de operación</i>" (folio 190), precisando que el transporte y disposición final de los lodos generados por el separador de hidrocarburos se realizará mediante una EO-RS autorizada por MINAM, cuya disposición final será en un relleno de seguridad que presente celdas diferenciadas, y cuya frecuencia de recolección y disposición final de lodos será cada 6 meses durante la etapa de operación del proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

⁷⁰ Reglamento de la Ley de gestión integral de residuos sólidos (aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y su modificatoria (aprobada con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM).

⁷¹ **Neumáticos Fuera de Uso (NFU):**
Neumáticos que se transforman en residuos al finalizar su vida útil.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		d. En el subtítulo "Recolección, almacenamiento, transporte y disposición durante la etapa de operación" (Folio 175); precisó que, el transporte y disposición final de los lodos generados por el separador de hidrocarburos se realizará mediante una EO-RS autorizada por MINAM, cuya disposición final será en un relleno de seguridad; sin embargo, omitió precisar la frecuencia de dicha disposición final, teniendo en consideración que los lodos acumulados en cada componente se retiran cada 6 meses ⁷² .			
19.	Item 3.9.5 "Plan de Vigilancia" (folios 179 a 182)	<p>Monitoreo Ambiental</p> <p>En el ítem 3.9.5. "Plan de Vigilancia" (Folios 179 a 182), se identificó lo siguiente:</p> <p>a. En la Tabla 112. "Programa de monitoreo ambiental del AIJC aprobado en la segunda MEIA" del ítem 3.9.5 (Folio 180), precisó información sobre el monitoreo ambiental que serán aplicables para el presente ITS, sin embargo, para el monitoreo de ruido omitió considerar las metodologías de muestreo NTP ISO 1996-1:2020 y la NTP ISO 1996-2:2021.</p> <p>b. En relación al monitoreo de efluentes (Folios 181 y 182), señaló que se</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Precisar en la Tabla 112. "Programa de monitoreo ambiental del AIJC aprobado en la segunda MEIA", las metodologías para el desarrollo del monitoreo de ruido ambiental, debiendo considerar las siguientes normas NTP ISO 1996-1:2020 y la NTP ISO 1996-2:2021.</p> <p>Señalar las metodologías, protocolos y/o métodos estandarizados que utilizará para el muestreo de efluentes; así como, señalar que el análisis de las muestras se realizará en laboratorios acreditados ante INACAL.</p>	<p>Mediante DC-2 y DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular:</p> <p>a. Insertó en el pie de la Tabla 127 "Programa de monitoreo ambiental del AIJC aprobado en la segunda MEIA", (folios 195 y 196 de la DC-2), que el monitoreo de ruido ambiental considerará las siguientes metodologías: la NTP ISO 1996-1:2020 y la NTP ISO 1996-2:2021.</p> <p>b. Graficó los puntos de monitoreo de efluentes en los planos de los componentes (Anexo 5.3 de la DC-3);</p>	Absuelta

72

Ítem 3.6.2.3 Residuos Peligrosos (Folio 67)

"Según la experiencia de la Contratista en proyectos similares, los residuos peligrosos que podrían generarse por las actividades de construcción serán trapos impregnados con algún producto químico, mientras que, para la etapa de operación, se generaría la acumulación de sedimentos y grasas en el separador de hidrocarburos de cada componente proyectado, el cual se retira cada 6 meses".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		establecieron 02 puntos de muestreo para los efluentes (EFLU-1 y EFLU-2), ubicados en puntos cercanos antes de que los efluentes se viertan en los pozos del sistema de alcantarillado BZNSRC-05 y BZNSRA-13; sin embargo, omitió: i) precisar las metodologías, protocolos y/o métodos estandarizados que utilizará para el muestreo, ii) señalar que el análisis de las muestras se realizará en laboratorios acreditados ante INACAL, conforme a lo establecido normativa ambiental vigente ⁷³ , iii) graficar los puntos de monitoreo propuestos en el Plano de detalle del ITS, y iv) señalar que se remitirá los resultados de las evaluaciones realizadas serán presentados a la Entidad Fiscalizadora en materia ambiental.	También deberá graficar los puntos de monitoreo de efluentes en un Plano de detalle. Por último, deberá precisar que se remitirá los resultados de los monitoreos de efluentes a la Entidad Fiscalizadora en materia ambiental.	asimismo, actualizó el ítem 3.9.5. " Plan de Vigilancia " (folio 194 de la DC-2), precisando que la metodología de muestro se realizará teniendo como base el Decreto Supremo N° 010-2019 -VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, y lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana NTP 214.060.2016 "AGUAS RESIDUALES. <i>Protocolo de muestreo de aguas residuales no domésticas que se descargan en la red de alcantarillado</i> ". También, precisó que el análisis de las muestras se realizará en laboratorios acreditados ante INACAL, conforme a lo establecido normativa ambiental vigente. Por último, señaló que los resultados de las evaluaciones realizadas serán presentados a la Entidad Fiscalizadora en materia ambiental.	
20.	3.9 Estrategias de Manejo Ambiental (folio 164)	Medidas de manejo para el medio social De la información presentada por el Titular, se advierte que en función a la observación N° 17- literal b, no identificó y no desarrolló las medidas de manejo social con respecto a las escuelas, centros de salud, población de	Se solicita al Titular, presentar las medidas de manejo social referidas a " impacto a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas ", en las	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular, presentó el sustento de las observaciones 17 A y 17 B, evidenciando que, al no identificar receptores sensibles por el vertimiento de efluentes generados	Absuelta

73

Capítulo IV "Laboratorios Acreditados", del Decreto Supremo N.º 010-2019-VIVIENDA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
		Gambeta Baja y/o receptores sensibles ubicados en la zona Sur a 435 y 938 metros de los componentes 1 y 2, como consecuencia del "impacto a la infraestructura sanitaria de Sedapal debido al vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas" .	escuelas, centros de salud, población de Gambeta Baja, y/o receptores sensibles ubicados en la zona Sur a 435 y 938 metros de los componentes 1 y 2. Caso contrario, deberá incluir las acciones sociales antes, durante y después de ocurrido un evento relacionado a posibles afectaciones por vertimiento de los efluentes generados por el lavado de plazas dentro del ítem 3.9.6 "Plan de Contingencias" (Folios 182 al 188).	por el lavado de plazas no se requerirán medidas para las escuelas, centros de salud, población de Gambeta Baja Oeste, y/o receptores sensibles ubicados en la zona Sur del proyecto. Así mismo al actualizar el "Denominado Impacto a la infraestructura sanitaria" , ahora "Riesgo de Afectación a la infraestructura sanitaria" presentó las medidas ambientales en el ítem 3.9.6 Plan de contingencia (folio 198), ítem 3.9.6.4 "PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN CASO DE AFECTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA" (folio 203). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
PLAN DE CONTINGENCIAS					
		Plan de Contingencias			
21.	Ítem 3.9.6 "Plan de Contingencias" (folios 182 a 188)	En el ítem 3.9.6 "Plan de Contingencias" (Folios 182 a 188), se identificó lo siguiente, propone acciones de "Contingencia en caso de derrames y/o filtraciones de sustancias" (Folios 184 y 185); sin embargo, omitió indicar que, en caso ocurra un derrame, reportará el evento a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente.	Se requiere al Titular precisar que, en caso ocurra un derrame, reportará dicho evento a la EFA competente.	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular, actualizó el ítem 3.9.6.1 "Programa de contingencia en caso de derrames y/o filtraciones de sustancias y/o materiales peligrosos" (folio 200), precisando que después de cada evento reportará el mismo a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO					
22.	Ítem 3.9.8 "Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de	Cronograma y presupuesto de la EMA			
		En el ítem 3.9.8 "Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental" (Folios 189 a 191), presentó el cronograma y	Se requiere al Titular, actualizar el cronograma y presupuesto de la implementación de las medidas,	Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00021-2024, el Titular, precisó que no fue necesario actualizar el cronograma y	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	CONDICIÓN
	<i>Manejo Ambiental</i> " (folios 189 a 191)	presupuesto para la implementación de las medidas de manejo propuestas; sin embargo, teniendo en cuenta que la EMA, se encuentra observada en la presente matriz; el Titular no está considerando en el referido cronograma y presupuesto todos los costos y tiempos para la implementación de las medidas, compromisos y/o obligaciones ambientales propuestas en el presente ITS.	compromisos y/o obligaciones ambientales propuestas, considerando todas las etapas previstas para el presente ITS.	presupuesto de la implementación de las medidas, compromisos y/o obligaciones ambientales propuestas. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"